

# MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

26607

*REGLAMENTO número 30 sobre prescripciones uniformes relativas a la homologación de los neumáticos para automóviles y sus remolques, anejo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958 relativo a la adopción de condiciones uniformes de homologación y reconocimiento recíproco de homologación para equipos y piezas de vehículos de motor. Incluye las series 01 y 02 de enmiendas que entraron en vigor el 1 de agosto de 1977 y el 15 de marzo de 1981, respectivamente.*

## REGLAMENTO NUMERO 30

Sobre prescripciones uniformes relativas a la homologación de los neumáticos para automóviles y sus remolques, anejo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958 relativo a la adopción de condiciones uniformes de homologación y reconocimiento recíproco de homologación para equipos y piezas de vehículos de motor. Incluye las series 01 y 02 de enmiendas que entraron en vigor el 1 de agosto de 1977 y el 15 de marzo de 1981, respectivamente

### 1. Ambito de aplicación.

El presente Reglamento se aplica a los neumáticos nuevos para vehículos de turismo y sus remolques. No se aplica a los neumáticos concebidos para una velocidad superior a 210 Km/h de estructura radial y a 200 Km/h para los de estructura diagonal.

### 2. Definiciones.

En el presente Reglamento se entiende por:

2.1 «Tipo de neumático», los neumáticos que no presentan entre sí ninguna de las siguientes diferencias esenciales:

- 2.1.1 La marca del fabricante o de comercialización.
- 2.1.2 La designación dimensional del neumático.
- 2.1.3 La utilización (carretera o nieve).
- 2.1.4 La estructura (diagonal, diagonal cinturada, radial).
- 2.1.5 La categoría de velocidad.
- 2.1.6 El índice de capacidad de carga.
- 2.1.7 La sección transversal del neumático.

2.2 «Neumáticos nieve», los neumáticos cuyo dibujo de la banda de rodamiento y la estructura han sido fundamentalmente concebidos para dar, en el barro y la nieve fresca o fundente, un comportamiento mejor que el de los neumáticos del tipo carretera.

El dibujo de la banda de rodamiento de los neumáticos nieve se caracteriza generalmente por presentar ranuras y/o tacos más espaciados entre sí que los de los neumáticos de tipo carretera.

2.3 «Estructura de un neumático», las características técnicas de la carcasa de un neumático. Se distinguen principalmente las estructuras siguientes:

2.3.1 «Neumático de estructura diagonal», aquel en el que los hilos (de las capas) se extienden hasta el talón, y están dispuestos de manera tal que forman ángulos alternos, sensiblemente inferiores a 90° con relación a la línea media de la banda de rodamiento.

2.3.2 «Neumático con estructura diagonal cinturada (Bias-Belted)», es un neumático de construcción diagonal, en el que la carcasa va zunchada por un cinturón formado por dos o más capas de hilos esencialmente inextensibles y que forman ángulos alternos inferiores a los de la carcasa.

2.3.3 «Neumático de estructura radial», es un neumático donde los hilos de las capas se extienden hasta el talón y están dispuestos de manera que forman un ángulo sensiblemente igual a 90° con relación a la línea media de la banda de rodamiento y cuya carcasa está estabilizada por un cinturón circunferencial, formado por dos o más capas de hilos, esencialmente inextensibles.

2.3.4 «Neumático reforzado», es un neumático cuya carcasa es más resistente que la del neumático normal correspondiente.

2.4 «Talón», es el elemento del neumático cuya forma y estructura le permiten adaptarse y mantenerse en la llanta (\*).

2.5 «Cables», los hilos que forman los tejidos de las capas del neumático (\*).

2.6 «Lona», una capa constituida por cables recubiertos de caucho, dispuestos paralelamente entre sí (\*).

2.7 «Carcasa», es la parte del neumático distinta de la banda de rodamiento y de las gomas del flanco y que, a neumático inflado, soporta la carga (\*).

2.8 «Banda de rodamiento», es la parte del neumático que contacta con el suelo; esta parte protege la carcasa contra el deterioro mecánico y contribuye a asegurar la adherencia sobre el suelo (\*).

2.9 «Flanco», es la parte del neumático situado entre la banda de rodamiento y el talón (\*).

2.10 «Zona baja del neumático», la zona comprendida entre la sección máxima del neumático y la zona destinada a ser cubierta por la pestaña de la llanta.

2.11 «Ranuras de la banda de rodamiento», el espacio entre dos nervios o dos elementos adyacentes del dibujo (\*).

2.12 «Anchura de sección», la distancia lineal entre el exterior de los flancos del neumático inflado, despreciando el relieve constituido por las inscripciones, las decoraciones y los cordones o nervios de protección (\*).

2.13 «Anchura total», la distancia lineal entre el exterior de los flancos del neumático inflado, comprendidas las inscripciones, las decoraciones y los cordones o nervios de protección (\*).

2.14 «Altura de sección», la distancia igual a la mitad de la diferencia entre el diámetro exterior del neumático y el diámetro nominal de la llanta.

2.15 «Relación nominal de aspecto» (H/S), el céntuplo de la cifra obtenida dividiendo la altura de sección, expresada en milímetros, por la anchura nominal de sección, expresada en milímetros.

2.16 «Diámetro exterior» es el diámetro total del neumático nuevo e inflado.

2.17 «Factor dimensional», la suma del diámetro exterior del neumático y de anchura de sección, medidas sobre la llanta de medición.

2.18 «Designación dimensional del neumático»:

2.18.1 Es una designación que se compone de:

2.18.1.1 Anchura de sección nominal. Esta anchura debe ser expresada en milímetros, salvo para los tipos de neumáticos cuya designación figura en la primera columna de las tablas del anexo 5 del presente Reglamento.

2.18.1.2 La relación nominal de aspecto, salvo para ciertos tipos de neumáticos, cuya designación figura en la primera columna de las tablas del anexo 5 del presente Reglamento.

2.18.1.3 Una cifra convencional que caracteriza el diámetro nominal de la llanta y que corresponde a su diámetro, sea en pulgadas (cifras inferiores a 100), sea en milímetros (cifras superiores a 100).

También pueden figurar ambas conjuntamente.

2.19 «Diámetro nominal de la llanta», el diámetro de la llanta sobre la cual está previsto montar un neumático.

2.20 «Llanta», el soporte para un conjunto de neumático y cámara, o para un neumático sin cámara, en el cual se asientan los talones del neumático (\*).

2.21 «Llanta teórica», la llanta ficticia cuyo ancho equivaldría a X veces la anchura nominal del neumático. El valor X debe ser especificado por el fabricante del neumático (1).

2.22 «Llanta de medición», la llanta en la que se debe montar el neumático para efectuar las mediciones dimensionales.

2.23 «Llanta de ensayo», la llanta en la que se debe montar el neumático para efectuar los ensayos.

2.24 «Arrancamiento», la separación de trozos de goma de la banda de rodamiento.

2.25 «Despegue de cables», la separación de los cables de su revestimiento.

2.26 «Despegue de capas», la separación entre capas adyacentes.

2.27 «Despegue de la banda de rodamiento», la separación de la banda de rodamiento de la carcasa.

2.28 «Indicadores de desgaste», los resaltes que existen en el interior de las ranuras de la banda de rodamiento y destinados a indicar, de forma visual, el grado de desgaste de esta última.

2.29 «Índice de capacidad de carga», una cifra que expresa la carga máxima que puede soportar un neumático. La relación de estos índices y de las cargas máximas correspondientes figura en el anexo 4 del presente Reglamento.

2.30 «Categorías de velocidad».

2.30.1 En los neumáticos para carretera, la categoría en la cual se encuadra un neumático cuando es capaz, según las prescripciones de utilización especificadas por su fabricante, de equipar un vehículo que alcance como máximo la velocidad límite fijada para esta categoría.

2.30.2 En los neumáticos de tipo nieve, la categoría de velocidad en la que se clasifica un neumático en función de la velocidad máxima a la que puede rodar.

2.30.3 Las categorías de velocidad son las indicadas en el cuadro siguiente:

(\*) Ver croquis.

(1) Cuando el número convencional está indicado en pulgadas el valor expresado en milímetros se obtiene multiplicando por 25,4.

(\*) Ver croquis.

Símbolo de categoría de velocidad	Velocidad máxima Km/h
L	120
M	130
N	140
P	150
Q	160
R	170
S	180
T	190
U	200
H	210

2.31 «Ranuras principales», las ranuras anchas situadas en la zona central de la banda de rodamiento, que abarca aproximadamente las tres cuartas partes de su anchura.

### 3. Inscripciones.

3.1 Los neumáticos presentados a homologación llevarán, en el caso de neumáticos simétricos en los dos flancos, y en el caso de neumáticos asimétricos al menos en el flanco exterior:

3.1.1 La marca del fabricante o de comercialización.

3.1.2 La designación de la dimensión del neumático, tal como se define en el apartado 2.18 del presente Reglamento.

3.1.3 La indicación de la estructura:

3.1.3.1 En neumáticos de estructura diagonal, ninguna indicación, o la letra «D».

3.1.3.2 En neumáticos de estructura radial, la letra «R», situada delante de la indicación del diámetro de la llanta y, opcionalmente, la palabra «Radial».

3.1.3.3 En neumáticos de estructura diagonal cinturada, la letra «B», situada delante de la indicación del diámetro de la llanta y, además, las palabras «Biasbelted».

3.1.4 La indicación de la categoría de velocidad a la que pertenece el neumático, según el símbolo indicado en el apartado 2.30.3.

3.1.5 Las letras M+S ó MS ó M&S, si se trata de un neumático del tipo nieve.

3.1.6 El índice de capacidad de carga, tal como se define en el apartado 2.29 del presente Reglamento.

3.1.7 La indicación de la palabra «Tubeless», cuando se trata de un neumático destinado a ser utilizado sin cámara.

3.1.8 La indicación de la palabra «Reinforced», cuando se trata de un neumático reforzado.

3.1.9 La indicación de la fecha de fabricación, constituida por un grupo de tres dígitos, en el que los dos primeros indican la semana y el tercero el último guarismo del año. No obstante, esta indicación, que puede no estar estampada más que en un solo flanco, no se exigirá para cualquier neumático presentado a homologación más que a partir de dos años después de la entrada en vigor del presente Reglamento.

3.2 Los neumáticos dispondrán de un espacio suficiente para hacer constar la marca de homologación, tal como se indica en el anexo 2 del presente Reglamento.

3.3 El anexo 3 del presente Reglamento presenta un ejemplo del esquema de inscripciones del neumático.

3.4 Las inscripciones que se mencionan en el apartado 3.1 y la marca de homologación prevista por el apartado 5.4 del presente Reglamento deben moldearse en relieve o en hueco sobre el neumático. Deben ser claramente legibles y situadas en la zona baja del neumático, sobre, al menos, uno de los dos flancos, exceptuando la inscripción mencionada en el apartado 3.1.1.

### 4. Petición de homologación.

4.1 La petición de homologación de un tipo de neumático habrá de ser presentada por el fabricante o comercializador, o por su representante, debidamente acreditado. En ella se precisará:

4.1.1 La designación de la dimensión del neumático, tal y como se define en el apartado 2.18 del presente Reglamento.

4.1.2 La marca del fabricante o de comercialización.

4.1.3 La utilización (carretera o nieve).

4.1.4 La estructura.

4.1.5 La categoría de velocidad.

4.1.6 El índice de capacidad de carga del neumático.

4.1.7 Si el neumático se destina a ser utilizado con o sin cámara.

4.1.8 Si el neumático es «normal» o «reforzado».

4.1.9 Para los neumáticos de estructura diagonal, el número de «ply-rating».

4.1.10 Las dimensiones: anchura total de sección, diámetro exterior o factor dimensional para los neumáticos de series específicamente americanas establecidas por la «Tyre and Rim Association» (TRA).

4.1.11 Las llantas de montaje posibles.

4.1.12 Las llantas de medición y de ensayo.

4.1.13 La presión de ensayo, en el caso en que el fabricante pida la aplicación del apartado 1.3 del anexo 7 del presente Reglamento.

4.1.14 El coeficiente X mencionado en el párrafo 2.21 anterior.

4.2 La petición de homologación irá acompañada por planos o fotografías, en tres ejemplares, de los flancos y de la banda de rodamiento del neumático, así como de un plano acotado de la sección transversal del neumático a homologar. Pueden asimismo ser requeridas dos muestras del neumático.

### 5. Homologación.

5.1 Cuando el tipo de neumático que se presenta a homologación, en aplicación del presente Reglamento, cumple las prescripciones del apartado 6, se otorgará la homologación de este tipo de neumático.

5.2 A cada homologación otorgada se le atribuirá un número de homologación cuyas dos primeras cifras corresponden al número de la más reciente serie de enmiendas incorporada al Reglamento en la fecha de emisión de la homologación. Una misma parte contratante no podrá atribuir este número a otro tipo de neumático.

5.3 La homologación o el rechazo de homologación de un tipo de neumático, en aplicación del presente Reglamento, se comunicará a los países contrayentes del acuerdo en aplicación del presente Reglamento, por medio de una ficha, según se indica en el modelo del anexo 1 del presente Reglamento y por medio de una fotografía o de los planos que se adjunten (entregados por el demandante de la homologación), en un formato A4 como máximo (210 x 297 milímetros), o doblados en este formato y a una escala apropiada.

5.4 En todo neumático conforme a un tipo de neumático homologado, de acuerdo con el presente Reglamento, se hará constar, de forma legible, en el lugar previsto por el apartado 3.2 del presente Reglamento, además de los marcados previstos en el apartado 3.1, una marca de homologación internacional compuesta por:

5.4.1 Un círculo en cuyo interior irá colocada la letra «E», seguida del número distintivo del país que ha otorgado la homologación (\*).

5.4.2 Un número de homologación.

5.5 La marca de homologación será claramente legible e indeleble.

5.6 El anexo 2 del presente Reglamento da un ejemplo del esquema del marcado de homologación.

### 6. Especificaciones.

6.1 Dimensiones de los neumáticos.

6.1.1 Anchura de sección de un neumático.

6.1.1.1 La anchura de sección se calculará según la fórmula siguiente:

$$S = S_1 + K (A - A_1)$$

donde:

S = anchura de sección expresada en milímetros, medida en la llanta de medición.

S<sub>1</sub> = anchura nominal de sección en milímetros, tal y como figura en el flanco del neumático como designación de éste, según se prescribe.

A = anchura (expresada en milímetros) de la llanta de medición indicada por el fabricante en el documento descriptivo.

A<sub>1</sub> = anchura (expresada en milímetros) de la llanta teórica.

Se tomará A<sub>1</sub> el valor S<sub>1</sub> multiplicado por X, especificado por el fabricante, y para K el valor 0,4.

6.1.1.2 No obstante, para los tipos de neumáticos cuya designación figura en la primera columna de las tablas del

(\* 1 para la República Federal de Alemania, 2 para Francia, 3 para Italia, 4 para los Países Bajos, 5 para Suecia, 6 para Bélgica, 7 para Hungría, 8 para Checoslovaquia, 9 para España, 10 para Yugoslavia, 11 para Inglaterra, 12 para Austria, 13 para Luxemburgo, 14 para Suiza, 15 para la República Democrática Alemana, 16 para Noruega, 17 para Finlandia, 18 para Dinamarca y 19 para Rumania.

Las cifras siguientes se atribuirán a los demás países según el orden cronológico de su ratificación del Acuerdo sobre adopción de condiciones uniformes de homologación y sobre reconocimiento recíproco de la homologación de las piezas y de los equipamientos de los vehículos a motor, o por su adhesión a este Acuerdo, y las cifras atribuidas de esta forma serán comunicadas por el Secretario general de la Organización de las Naciones Unidas a las partes contratantes del Acuerdo.

anexo 5 del presente Reglamento, la anchura de sección será la que figura en dichas tablas frente a la designación del neumático.

### 6.1.2 Diámetro exterior de un neumático.

6.1.2.1 El diámetro exterior de un neumático se calcula según la fórmula siguiente:

$$D = d + 0,02 (S_1 \cdot R_a)$$

en la que D, d, S<sub>1</sub> y R<sub>a</sub> designan, respectivamente:

D = diámetro exterior, expresado en milímetros.  
 d = la cifra convencional definida en el apartado 2.18.1.3 del presente Reglamento, expresado en milímetros.  
 S<sub>1</sub> = la anchura nominal de sección, en milímetros.  
 R<sub>a</sub> = la relación nominal de aspecto, tal y como figuran en el flanco del neumático, en la designación de éste, de acuerdo con las prescripciones del apartado 3.4.

6.1.2.2 No obstante, para los tipos de neumáticos cuya designación figura en la primera columna de las tablas del anexo 5 del presente Reglamento, el diámetro exterior será el que figure en dichas tablas, frente a la designación del neumático.

### 6.1.3 Método de medición de los neumáticos.

La medición de las cotas del neumático se hará según el modo operatorio indicado en el anexo 6 del presente Reglamento.

6.1.4 Especificaciones relativas a la anchura de sección del neumático.

6.1.4.1 La anchura total del neumático puede ser inferior a la anchura o a las anchuras determinadas, según el apartado 6.1.1.

6.1.4.2 Puede sobrepasar este valor en los porcentajes siguientes:

6.1.4.2.1 En caso de neumáticos de estructura diagonal, 6 por 100.

6.1.4.2.2 En caso de neumáticos de estructura rad.al, 4 por 100.

6.1.4.2.3 Además, si el neumático posee un cordón especial de protección, los valores correspondientes a la aplicación de estas tolerancias se podrán sobrepasar en ocho milímetros.

6.1.4.2.4 Para los neumáticos cuya lista figure en la segunda parte del anexo 5 del presente Reglamento, las tolerancias indicadas anteriormente son el 7 por 100, sea cual sea la estructura del neumático.

6.1.5 Especificaciones relativas al diámetro exterior de los neumáticos:

6.1.5.1 El diámetro exterior del neumático no debe diferir del valor (D) determinado según el apartado 6.1.2 en más de:

6.1.5.1.1  $\pm 2$  por 100, en caso de un neumático de tipo carretera.

6.1.5.1.2  $-2$  por 100  
 $+4$  por 100, en caso de un neumático de tipo nieve.

6.1.5.2 Estas disposiciones no se aplican a los neumáticos cuya lista figura en la segunda parte del anexo 5 del presente Reglamento, para los cuales se indica un diámetro exterior máximo y un factor dimensional (apartado 2.17 de las «Definiciones»).

### 6.2 Ensayo de prestaciones carga/velocidad:

6.2.1 El neumático debe superar el ensayo de prestaciones carga/velocidad, efectuado según el modo operatorio indicado en el anexo 7 del presente Reglamento.

6.2.2 Una vez superado con éxito el ensayo carga/velocidad, el neumático no debe presentar ningún despegue en la banda de rodamiento, o en las capas, ni tampoco arrancamiento de la banda de rodamiento ni rotura de cables.

6.2.3 El diámetro exterior del neumático, medido seis horas después del ensayo de prestaciones carga/velocidad, no debe diferir en más de  $\pm 3,5$  por 100 del diámetro exterior medido antes del ensayo.

### 6.3 Indicadores de desgaste:

6.3.1 Los neumáticos deberán tener como mínimo seis hileras transversales de indicadores de desgaste, espaciadas regularmente entre sí, y situadas en las ranuras principales de la banda de rodamiento. Estos resaltes no deberán confundirse con los puentes de goma que existen entre los nervios o los elementos de escultura de la banda de rodamiento.

6.3.2 No obstante, para las dimensiones destinadas a montarse en llantas de diámetro nominal inferior o igual a 12, se aceptarán cuatro hileras de indicadores de desgaste.

6.3.3 Los indicadores de desgaste deben señalar, con una tolerancia de  $+0,4$   
 $-0,25$  milímetros, que las ranuras de la banda de rodamiento no les queda más que una profundidad de 1,0 milímetros.

6.3.4 La altura de los indicadores de desgaste está determinada por la diferencia, a partir de la superficie de la banda de rodamiento, entre la profundidad de dibujo medida en la parte superior del indicador de desgaste y la profundidad de dibujo medida inmediatamente a continuación de la zona de inicio del indicador de desgaste.

### 7. Modificación del tipo de neumático.

7.1 Toda modificación del tipo de neumático se pondrá en conocimiento del servicio administrativo que ha otorgado la homologación del tipo de neumático. Este servicio podrá entonces:

7.1.1 Bien considerar que las modificaciones aportadas no representan ninguna influencia desfavorable notable.

7.1.2 Bien exigir un nuevo informe del servicio técnico encargado de los ensayos.

7.2 La modificación del dibujo de la banda de rodamiento no se considera motivo de repetición de los ensayos previstos en el apartado 6 del presente Reglamento.

7.3 La confirmación de la homologación, con la indicación de las modificaciones o rechazo de la homologación, se comunicará a las Partes del Acuerdo que aplican el presente Reglamento, conforme al procedimiento indicado en el apartado 5.3.

### 8. Conformidad de la producción.

8.1 Todo neumático que lleve la marca de homologación, tal como señala el presente Reglamento, debe ajustarse al tipo de neumático homologado y cumplir con las condiciones previstas en el apartado 6 del presente Reglamento.

8.2 Con el fin de verificar la conformidad exigida en el apartado 8.1, se procederá a un número suficiente de controles por muestreo en los neumáticos de serie que lleven la marca de homologación, en aplicación del presente Reglamento, sometiéndoles a los ensayos previstos en el apartado 6 del presente Reglamento.

8.3 Si los ensayos de homologación se han efectuado en el laboratorio del fabricante, sin haber utilizado el apartado 11.3, deberá existir un control de conformidad de producción en un plazo de un año a partir de la fecha de otorgamiento de la homologación.

### 9. Sanciones en caso de no conformidad de la producción.

9.1 La homologación otorgada para un tipo de neumático, en aplicación del presente Reglamento, puede retirarse si la condición enunciada en el apartado 8.1 no se cumple, o si los neumáticos elegidos de entre los de serie no han superado los ensayos previstos en este mismo apartado.

9.2 En el caso de que una de las partes contratantes de este Acuerdo, en aplicación del presente Reglamento, retire la homologación otorgada con anterioridad, está obligada a informar inmediatamente a las demás Partes de este Acuerdo, que apliquen el presente Reglamento, por medio de una copia de la ficha de homologación donde se haga constar en la parte inferior, y en caracteres destacados, la anotación, firmada y fechada, «Homologación retirada».

### 10. Suspensión definitiva de la producción.

Si el titular de una homologación suspende definitivamente la producción de un tipo de neumático, lo hará saber a la autoridad que ha otorgado la homologación. Como consecuencia de esta comunicación, esta autoridad informará a las demás partes contratantes del Acuerdo que apliquen el presente Reglamento, por medio de una copia de la ficha de homologación donde se haga constar en la parte inferior, y en caracteres destacados, la mención, firmada y fechada, «Producción suspendida».

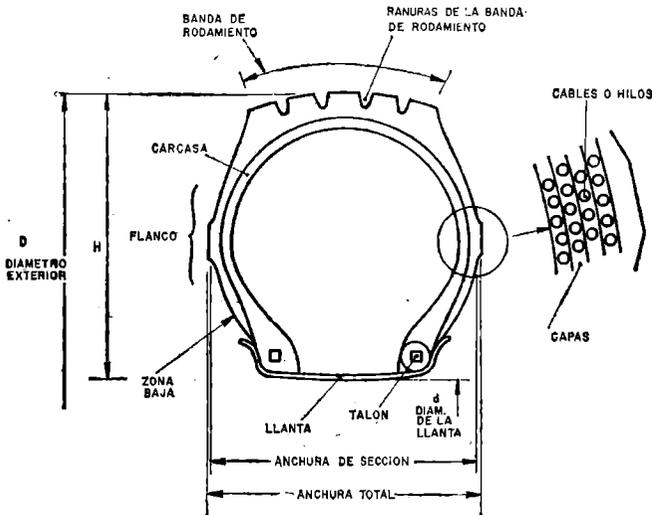
11. Nombres y direcciones de los laboratorios de ensayo y de los servicios administrativos.

11.1 Las partes contratantes del Acuerdo, en aplicación del presente Reglamento, comunicarán a la Secretaría de la Organización de las Naciones Unidas los nombres y direcciones de los servicios técnicos o, en su caso, de los laboratorios de ensayo reconocidos, así como de los servicios administrativos que otorgan la homologación, a los que se han de enviar las fichas de homologación y de rechazo o de retirada de homologación emitida en los demás países.

11.2 Las Partes del Acuerdo que aplican el presente Reglamento pueden designar, como laboratorios de ensayo autorizados, los laboratorios de los fabricantes de neumáticos.

11.3 Cuando una parte contratante del Acuerdo hace uso del apartado 11.2, puede, si lo desea, hacerse representar en los ensayos por una o varias personas a su elección.

**FIGURA EXPLICATIVA**  
(VER APARTADO 2. DEL REGLAMENTO)



**ANEXO 1**

(Formato máximo: A 4 (210 x 297 mm.))

Indicación de la Administración



Comunicación de la homologación (o de rechazo o retirada de una homologación) de un tipo de neumático, en aplicación del Reglamento número 30.

Número de homologación .....

1. Marca de fábrica o de comercialización del neumático .....
2. Nombre y dirección del fabricante .....
3. En su caso, nombre y dirección del representante del fabricante .....
4. Designación de la dimensión del neumático .....
5. Utilización: carretera/nieve (\*).
6. Dimensiones:
  - 6.1 Anchura total de sección, ..... milímetros, sobre llanta de medición .....
  - 6.2 Neumático con/sin (\*) cordón especial de protección.
  - 6.3 Diámetro exterior, ..... milímetros, o factor de dimensión .....
7. Estructura: Diagonal/radial/diagonal cinturada (\*).
8. Categoría de velocidad .....
9. Índice de capacidad de carga .....
10. Coeficiente X .....
11. Para neumáticos de estructura diagonal, número de «Ply rating» 4/8/8 (\*).
12. Llantas posibles de montaje .....
13. Llantas de medición ..... Llantas de ensayo .....
14. Presión de inflado para medición .....
15. Presión de inflado para ensayo .....
16. Precisar si se trata de neumático sin cámara .....
17. Precisar si se trata de neumático reforzado .....
18. Presentado a homologación con fecha .....
19. Servicio técnico o, en su caso, laboratorio de ensayo autorizado para la homologación o para la verificación de la conformidad .....
20. Fecha del informe expedido por este servicio .....
21. Número del informe expedido por este servicio .....
22. Homologación otorgada/rechazada (\*).
23. Lugar .....
24. Fecha .....
25. Firma .....

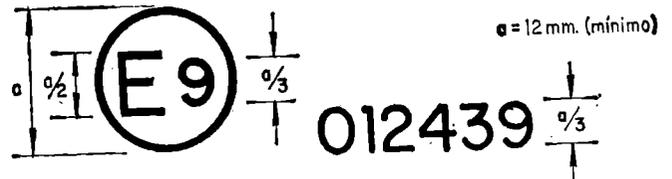
(\*) Téchese lo que no proceda.

La presente comunicación se acompaña de las piezas siguientes entregadas por el solicitante, que llevan el número de homologación indicado anteriormente:

- ..... fotografías o planos de los flancos y de la(s) banda(s) de rodamiento del neumático.
- ..... plano acotado de la sección transversal del neumático.

**ANEXO 2**

Esquema de la marca de homologación



La marca de homologación arriba señalada, fijada sobre un neumático, indica que este tipo de neumático ha sido homologado en España (E9) con el número 012439.

**NOTA:**

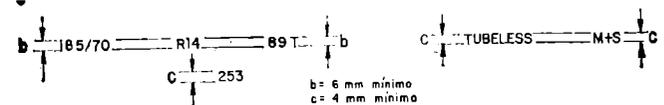
El número de homologación indica que la homologación se ha concedido en acuerdo con las disposiciones de este Reglamento, tal como ha sido enmendado por la serie de enmiendas 01.

El número de homologación deberá ir colocado en las proximidades del círculo y dispuesto, bien encima o debajo de la letra «E», bien a la izquierda o a la derecha de esta letra. Las cifras del número de homologación deben disponerse del mismo lado que la letra «E» y orientarse en el mismo sentido. Se evitará utilizar números romanos, con el fin de no confundirlos con otros símbolos.

**ANEXO 3**

Esquema de las inscripciones del neumático

Ejemplo de las inscripciones que deberán llevar los tipos de neumáticos que se comercialicen después de la entrada en vigor del presente Reglamento



Estas inscripciones definen a un neumático que tiene:

- Una anchura nominal de sección de 185.
- Una relación nominal de aspecto de 70.
- Una estructura radial (R).
- Un diámetro nominal de llanta de 14.
- Una capacidad de carga de 580 kilogramos, correspondiente al índice de carga 89, según el anexo 4 del presente Reglamento.
- Categoría de velocidad T (velocidad máxima 190 Km/h).
- Que puede ser montado sin cámara (TUBELESS).
- Que pertenece al tipo nieve.
- Fabricado en la semana 25 del año 1973.

La colocación y el orden de los marcados que componen la designación de un neumático deben ser como sigue:

- a) La designación de la dimensión, que comprende la anchura, la relación nominal de aspecto, el símbolo del tipo de estructura, si ha lugar, y el diámetro nominal de la llanta, deben agruparse tal como se indica en el ejemplo indicado arriba: 185/70R-14.
- b) El índice de carga y el símbolo de la categoría de velocidad deben estar situados juntos y cerca de la designación de la dimensión. Pueden estar bien a continuación o bien arriba o abajo de ella.
- c) Los símbolos «Tubeless», «Reinforced» y «M+S» pueden ir alejados del símbolo de la designación de la dimensión.

## ANEXO 4

## Relación de símbolos de los índices de capacidad de carga

Índice de capacidad de carga	Masa correspondiente (del vehículo) soportable	Índice de capacidad de carga	Masa correspondiente (del vehículo) soportable	Índice de capacidad de carga	Masa correspondiente (del vehículo) soportable
0	45	41	145	81	462
1	46,2	42	150	82	475
2	47,5	43	155	83	487
3	48,7	44	160	84	500
4	50	45	165	85	515
5	51,5	46	170	86	530
6	53	47	175	87	545
7	54,5	48	180	88	560
8	56	49	185	89	580
9	58	50	190	90	600
10	60	51	195	91	615
11	61,5	52	200	92	630
12	63	53	206	93	650
13	65	54	212	94	670
14	67	55	218	95	690
15	69	56	224	96	710
16	71	57	230	97	730
17	73	58	236	98	750
18	75	59	243	99	775
19	77,5	60	250	100	800
20	80	61	257	101	825
21	82,5	62	265	102	850
22	85	63	272	103	875
23	87,5	64	280	104	900
24	90	65	290	105	925
25	92,5	66	300	106	950
26	95	67	307	107	975
27	97,5	68	315	108	1.000
28	100	69	325	109	1.030
29	103	70	335	110	1.060
30	106	71	345	111	1.090
31	109	72	355	112	1.120
32	112	73	365	113	1.150
33	115	74	375	114	1.180
34	118	75	387	115	1.215
35	121	76	400	116	1.250
36	125	77	412	117	1.285
37	128	78	425	118	1.320
38	132	79	437	119	1.360
39	136	80	450	120	1.400
40	140				

ANEXO 5  
DESIGNACION Y DIMENSIONES DE LAS CUBIERTAS EUROPEAS

- I. Serie Super Ballon
- II. Neumáticos Diagonales "4 Ply Rating"

Tamaño	Anchura de la llanta de medida	Diámetro exterior	máxima anchura de sección
	pulgadas	mm	mm
1	2	3	4

(\*) La anchura entre flancos máxima que se indica en la tabla deberá incrementarse en los siguientes porcentajes para los casos que se indican:

- Un 5% para los neumáticos con un diámetro de llanta de 10" y marcados con el símbolo de velocidad P.
- Un 5% para los neumáticos con un diámetro de llanta de 12" y marcados con el símbolo de velocidad Q.
- Un 5% para los neumáticos con un diámetro de llanta de 13" o más y marcados con el símbolo de velocidad S.
- Un 8% para los neumáticos con un diámetro de llanta de 10" y marcados con el símbolo de velocidad S.
- Un 8% para los neumáticos con un diámetro de llanta de 12" y marcados con el símbolo de velocidad T.
- Un 8% para los neumáticos con un diámetro de llanta de 13" o más y marcados con el símbolo de velocidad U.

- (1) Tolerancia: ver párrafos 6.1.A, y 6.1.B  
 (2) Permisible en algunos países  
 (3) " " " " "  
 (4) " " " " "

1. 2. Neumáticos Diagonales "6 Ply Rating"

DESIGNACION	PR	Anchura de la llanta de medida	Díámetro exterior (1)	Anchura máx. ma de la sección(1) (*)
		pulgadas	mm.	mm.
1		2	3	4
4,40-10	4	3,	466	112
4,80-10	"	3,5	490	128
5,20-10	"	3,5	508	132
4,40-12	"	3,	516	112
4,80-12	"	3,5	536	128
5,20-12	"	3,5	558	132
5,60-12	"	4,	572	145
5,90-12	"	4,	590	150
5,20-13	"	3,5	582	132
5,60-13 2)	"	4,	600	145
5,90-13	"	4,	616	150
6,40-13 3)	"	4,5	642	163
6,70-13	"	4,5	658	170
5,20-14 A)	"	3,5	612	132
5,60-14	"	4,	626	145
5,90-14	"	4,	642	150
6,40-14	"	4,5	666	163

(\*) La anchura entre flancos máxima que se indica en la tabla deberá incrementarse en los siguientes porcentajes para los casos que se indican:

- Un 5% para los neumáticos con un diámetro de llanta de 10" y marcados con el símbolo de velocidad P.
- Jd. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 12" y marcados con el símbolo de velocidad Q.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 13" o más y marcados con el símbolo de velocidad S.
- Un 8% para los neumáticos con un diámetro de llanta de 10" y marcados con el símbolo de velocidad S.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 12" y marcados con el símbolo de velocidad T.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 13" o más y marcados con el símbolo de velocidad U.

DESIGNACION	PR	Anchura de la llanta de medida	Díámetro exterior (1)	Anchura máx. ma de la sección(1) (*)
		pulgadas	mm.	mm.
1		2	3	4
4,40-10	6	3,	466	112
4,80-10	"	3,5	490	128
5,20-10	"	3,5	508	132
4,40-12	"	3,	516	112
4,80-12	"	3,5	536	128
5,20-12	"	3,5	558	132
5,60-12	"	4,	572	145
5,90-12	"	4,	590	150
5,20-13	"	3,5	582	132
5,60-13 2)	"	4,	600	145
5,90-13	"	4,	616	150
6,40-13 3)	"	4,5	642	163
6,70-13	"	4,5	658	170
5,20-14 4)	"	3,5	612	132
5,60-14	"	4,	626	145
5,90-14	"	4,	642	150
6,40-14	"	4,5	666	163

(\*) La anchura entre flancos máxima que se indica en la tabla deberá incrementarse en los siguientes porcentajes para los casos que se indican:

- Un 5% para los neumáticos con un diámetro de llanta de 10" y marcados con el símbolo de velocidad P.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 12" y marcados con el símbolo de velocidad Q.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 13" o más y marcados con el símbolo de velocidad S.
- Un 8% para los neumáticos con un diámetro de llanta de 10" y marcados con el símbolo de velocidad S.
- Jd. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 12" y marcados con el símbolo de velocidad T.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 13" o más y marcados con el símbolo de velocidad U.

(1) TOLERANCIA: ver párrafos 6.1.4 y 6.1.5  
 (2) Admitidos en algunos países 538 149 157 161  
 (3) " " " " 636 170 179 184  
 (4) " " " " 620 137 144 148

(1) TOLERANCIA: ver párrafos 6.1.4 y 6.1.5  
 (2) Permisible en algunos países 598 149  
 (3) " " " " 636 170  
 (4) " " " " 620 137

DESIGNACION	PR	Anchura de la llanta de medida	Díámetro exterior (1)	Anchura máx. ma de la sección(1) (*)
		pulgadas	mm.	mm.
1		2	3	4
5,20-15	4	3,5	634	132
5,60-15	"	4,	650	145
5,90-15	"	4,	668	150
6,40-15	"	4,5	692	163
6,70-15	"	4,5	710	170
7,10-15	"	5,	724	180
7,60-15	"	5,5	742	193
8,00-15	"	6,	752	208
8,20-15	"	6,	760	213
8,90-15	"	6,5	796	233
6,40-16	"	4,5	724	164
6,70-16	"	4,5	738	170

(\*) La anchura entre flancos máxima que se indica en la tabla deberá incrementarse en los siguientes porcentajes para los casos que se indican:

- Un 5% para los neumáticos con un diámetro de llanta de 10" y marcados con el símbolo de velocidad P.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 12" y marcados con el símbolo de velocidad Q.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 13" o más y marcados con el símbolo de velocidad S.
- Un 8% para los neumáticos con un diámetro de llanta de 10" y marcados con el símbolo de velocidad S.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 12" y marcados con el símbolo de velocidad T.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 13" o más y marcados con el símbolo de velocidad U.

DESIGNACION	PR	Anchura de la llanta de medida	Díámetro exterior (1)	Anchura máx. ma de la sección(1) (*)
		pulgadas	mm.	mm.
1		2	3	4
5,20-15	6	3,5	634	132
5,60-15	"	4,	650	145
5,90-15	"	4,	668	150
6,40-15	"	4,5	692	163
6,70-15	"	4,5	710	170
7,10-15	"	5,	724	180
7,60-15	"	5,5	742	193
8,00-15	"	6,	752	208
8,20-15	"	6,	760	213
8,90-15	"	6,5	796	233
6,40-16	"	4,5	724	164
6,70-16	"	4,5	738	170

(\*) La anchura entre flancos máxima que se indica en la tabla deberá incrementarse en los siguientes porcentajes para los casos que se indican:

- Un 5% para los neumáticos con un diámetro de llanta de 10" y marcados con el símbolo de velocidad P.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 12" y marcados con el símbolo de velocidad Q.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 13" o más y marcados con el símbolo de velocidad S.
- Un 8% para los neumáticos con un diámetro de llanta de 10" y marcados con el símbolo de velocidad S.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 12" y marcados con el símbolo de velocidad T.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 13" o más y marcados con el símbolo de velocidad U.

(1) TOLERANCIA: ver párrafos 6.1.4 y 6.1.5

(1) TOLERANCIA: ver párrafos 6.1.4 y 6.1.5

I.3. Neumáticos Diagonales " 8 Ply Rating "

DESIGNACION	PR	Anchura de la llanta de medida	Díámetro exterior (1)	Anchura máxima de la sección(1) (*)
		pulgadas	mm.	mm.
1		2	3	4
4,40-10	8	3.	466	112
4,80-10	"	3,5	490	128
5,20-10	"	3,5	508	132
4,40-12	"	3.	516	112
4,80-12	"	3,5	536	128
5,20-12	"	3,5	558	132
5,60-12	"	4.	572	145
5,90-12	"	4.	590	150
5,20-13	"	3,5	582	132
5,60-13	2)	4.	600	145
5,90-13	"	4.	616	150
6,40-13	3)	4,5	642	163
6,70-13	"	4,5	658	170
5,20-14	4)	3,5	612	132
5,60-14	"	4.	626	145
5,90-14	"	4.	642	150
6,40-14	"	4,5	666	163

2) Permisible en algunos países 598 149  
 3) " " " " 636 170  
 4) " " " " 620 137  
 (\*) TOLERANCIA: ver párrafos 6.1.4 y 6.1.5

- 6 -

DESIGNACION	PR	Anchura de la llanta de medida	Díámetro exterior (1)	Anchura máxima de la sección(1) (*)
		pulgadas	mm.	mm.
1		2	3	4
5,20-15	8	3,5	634	132
5,60-15	"	4.	650	145
5,90-15	"	4.	668	150
6,40-15	"	4,5	692	163
6,70-15	"	4,5	710	170
7,10-15	"	5.	724	180
7,60-15	"	5,5	742	193
8,00-15	"	6.	752	208
8,20-15	"	6.	760	213
8,90-15	"	6,5	796	233
6,40-16	"	4,5	724	164
6,70-16	"	4,5	738	170

(\*) TOLERANCIA: ver párrafos 6.1.4 y 6.1.5

- 7 -

(\*) La anchura entre flancos máxima que se indica en la tabla deberá incrementarse en los siguientes porcentajes para los casos que se indica:

- Un 5% para los neumáticos con un diámetro de llanta de 10" y marcados con el símbolo de velocidad P.

Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 12" y marcados con el símbolo de velocidad Q.

Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 13" o más y marcados con el símbolo de velocidad S.

- Un 6% para los neumáticos con un diámetro de llanta de 10" y marcados con el símbolo de velocidad G.

Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 12" y marcados con el símbolo de velocidad T.

Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 13" o más y marcados con el símbolo de velocidad U.

I.4. Neumáticos Radiales " Normal "

DESIGNACION	PR	Anchura de la llanta de medida	Díámetro exterior (1)	Anchura máxima de la sección(1) (*)
		pulgadas	mm.	mm.
1		2	3	4
5,20 R 10		3,5	510	135
5,20 R 12		3,5	560	135
5,60 R 12		4.	570	145
5,20 R 13		3,5	592	135
5,60 R 13		4.	606	145
5,90 R 13		4,5	626	155
6,40 R 13		4,5	640	170
5,20 R 14		3,5	620	135
5,90 R 14		4,5	654	155
5,60 R 15		4.	656	145
6,40 R 15		4,5	690	170
6,70 R 15		5.	710	180
6,70 R 16		5.	738	180

(\*) TOLERANCIA: ver párrafos 6.1.4 y 6.1.5

- 8 -

II. Serie Low Section  
 II.1. Neumáticos Diagonales " 4 Ply Rating "

DESIGNACION	PR	Anchura de la llanta de medida	Díámetro exterior (1)	Anchura máxima de la sección(1) (*)
		pulgadas	mm.	mm.
1		2	3	4
5,00-12	4	3,5	532	128
5,50-12	"	4.	552	142
6,00-12	"	4,5	574	156
5,00-13	"	3,5	558	128
5,50-13	"	4.	578	142
6,00-13	"	4,5	600	156
6,50-13	"	4,5	624	166
7,00-13	"	5.	644	178
7,25-13	"	5.	654	184
7,50-13	"	5,5	666	190
5,50-14	"	4.	606	142
6,00-14	"	4,5	626	156
6,50-14	"	4,5	650	166
7,00-14	"	5.	668	178
7,50-14	"	5,5	688	190
8,00-14	"	6.	702	203
8,50-14	"	6.	714	208
5,50-15L	"	4.	630	142
6,00-15L	"	4,5	650	155
6,50-15L	"	4,5	676	166
7,00-15L	"	5.	694	178
7,50-15L	"	5,5	710	190

(\*) TOLERANCIA: ver párrafos 6.1.4 y 6.1.5

- 9 -

II.3. Neumáticos Diagonales " 6 Ply Rating "

DESIGNACION	PR	Anchura de la llanta de medida	Díámetro exterior (1)	Anchura máxima de la sección(1) (*)
		pulgadas	mm.	mm.
1		2	3	4
5,00-12	G	3,5	532	128
5,50-12	"	4,	552	142
6,00-12	"	4,5	574	156
5,00-13	"	3,5	558	128
5,50-13	"	4,	578	142
6,00-13	"	4,5	600	156
6,50-13	"	4,5	624	166
7,00-13	"	5,	644	178
7,25-13	"	5,	654	184
7,50-13	"	5,5	666	190
5,50-14	"	4,	606	142
6,00-14	"	4,5	626	156
6,50-14	"	4,5	650	166
7,00-14	"	5,	668	178
7,50-14	"	5,5	688	190
8,00-14	"	6,	702	203
8,50-14	"	6,	714	208
5,50-15 L	"	4,	630	142
6,00-15 L	"	4,5	650	156
6,50-15 L	"	4,5	676	166
7,00-15 L	"	5,	694	178
9,00-15	"	6,5	750	211

(1) TOLERANCIA: ver párrafos 6.1.4 y 6.1.5

- 10 -

II.3. Neumáticos Diagonales " 8 Ply Rating "

DESIGNACION	PR	Anchura de la llanta de medida	Díámetro exterior (1)	Anchura máxima de la sección(1) (*)
		pulgadas	mm.	mm.
1		2	3	4
5,00-12	B	3,5	532	128
5,50-12	"	4,	552	142
6,00-12	"	4,5	574	156
5,00-13	"	3,5	558	128
5,50-13	"	4,	578	142
6,00-13	"	4,5	600	156
6,50-13	"	4,5	624	166
7,00-13	"	5,	644	178
7,25-13	"	5,	654	184
7,50-13	"	5,5	666	190
5,50-14	"	4,	606	142
6,00-14	"	4,5	626	156
6,50-14	"	4,5	650	166
7,00-14	"	5,	668	178
7,50-14	"	5,5	688	190
8,00-14	"	6,	702	203
8,50-14	"	6,	714	208
5,50-15 L	"	4,	630	142
6,00-15 L	"	4,5	650	156
6,50-15 L	"	4,5	676	166
7,00-15 L	"	5,	694	178
9,00-15	"	6,5	750	211

(1) TOLERANCIA: ver párrafos 6.1.4 y 6.1.5

- 11 -

(\*) La anchura entre flancos máxima que se indica en la tabla deberá incrementarse en los siguientes porcentajes para los casos que se indican:

- Un 5% para los neumáticos con un diámetro de llanta de 10" y marcados con el símbolo de velocidad P.

Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 12" y marcados con el símbolo de velocidad Q.

Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 13" o más y marcados con el símbolo de velocidad R.

- Un 8% para los neumáticos con un diámetro de llanta de 10" y marcados con el símbolo de velocidad S.

Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 12" y marcados con el símbolo de velocidad T.

Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 13" o más y marcados con el símbolo de velocidad U.

II.4. Neumáticos Radiales " Normal " ( Designación en pulgadas )

DESIGNACION	PR	Anchura de la llanta de medida	Díámetro exterior (1)	Anchura máxima de la sección(1) (*)
		pulgadas	mm.	mm.
1		2	3	4
5,00 R 12		4,	538	138
5,50 R 12		4,	554	146
5,50 R 13		4,	580	149
6,00 R 13		4,5	596	158
6,50 R 13		4,5	624	169
7,00 R 13		5,	644	178
7,25 R 13		5,	654	184
5,50 R 14		4,	606	149
7,00 R 14		5,	668	178
7,50 R 14		5,5	688	190
6,50 R 16		5,	738	180

(1) TOLERANCIA: ver párrafos 6.1.4 y 6.1.5

- 12 -

II.5. Neumáticos Radial " Normal " ( Designación en mm )

DESIGNACION	PR	Anchura de la llanta de medida	Díámetro exterior (1)	Anchura máxima de la sección(1)
		pulgadas	mm.	mm.
1		2	3	4
120 R 10		3,5	460	118
130 R 12		3,5	522	128
140 R 12		4,	538	138
150 R 12		4,	554	150
150 R 13		4,	580	149
160 R 13		4,5	596	158
170 R 13		5,	608	173
150 R 14		4,	606	149
180 R 15		5,	676	174

(1) TOLERANCIA: ver párrafos 6.1.4 y 6.1.5

- 13 -

II.6. Neumáticos "Cinturón Cruzado" "Normal" (Designación en mm)

DESIGNACION	PR	Anchura de la llanta de medida	Díámetro exterior (1)	Anchura máxima de la sección(1)
		pulgadas	mm.	mm.
1		2	3	4
140 B 12		4.	538	138
150 B 12		4.	554	146
150 B 13		4.	590	145
160 B 13		4,5	596	158
170 B 13		5.	608	168
150 B 14		4.	606	145
180 B 15		5.	676	174

(1) TOLERANCIA: ver párrafos 6.1.4 y 6.1.5

- 14 -

III. Serie Super Low Section  
III.1. Neumáticos Diagonales "4 Ply Rating"

DESIGNACION	PR	Anchura de la llanta de medida	Díámetro exterior (1)	Anchura máxima de la sección(1)
		pulgadas	mm.	mm.
1		2	3	4
145-10/5,95-10	4	3,5	496	142
125-12/5,35-12	"	3,5	514	127
135-12/5,65-12	"	4.	526	137
145-12/5,95-12	"	4.	546	147
155-12/6,15-12	"	4,5	554	157
135-13/5,65-13	"	4.	552	137
145-13/5,95-13	"	4.	570	147
155-13/6,15-13	"	4,5	582	157
165-13/6,45-13	"	4,5	600	167
175-13/6,95-13	"	5.	610	178
185-13/7,35-13	"	5,5	628	188
135-14/5,65-14	"	4.	578	137
145-14/5,95-14	"	4.	594	147
155-14/6,15-14	"	4,5	608	157
165-14/6,45-14	"	4,5	626	167
175-14/6,95-14	"	5.	638	178
185-14/7,35-14	"	5,5	654	188
195-14/7,75-14	"	5,5	670	198
205-14/8,25-14	"	6.	690	208
215-14/8,55-14	"	6.	704	218
225-14/8,85-14	"	6,5	718	228

(1) TOLERANCIA: ver párrafos 6.1.4 y 6.1.5

- 15 -

(\*) La anchura entre flancos máxima que se indica en la tabla deberá incrementarse en los siguientes porcentajes para los casos que se indica:

- Un 5% para los neumáticos con un diámetro de llanta de 10" y marcados con el símbolo de velocidad P.  
Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 12" y marcados con el símbolo de velocidad Q.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 13" o más y marcados con el símbolo de velocidad S.
- Un 8% para los neumáticos con un diámetro de llanta de 10" y marcados con el símbolo de velocidad S.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 12" y marcados con el símbolo de velocidad T.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 13" o más y marcados con el símbolo de velocidad U.

Las designaciones siguientes son admitidas: Ejemplo: 185-14/7,55-14 185-14 7,35-14/185-14 7,35-14

DESIGNACION	PR	Anchura de la llanta de medida	Díámetro exterior (1)	Anchura máxima de la sección(1)
		pulgadas	mm.	mm.
1		2	3	4
125-15/5,35-15	4	3,5	592	127
135-15/5,65-15	"	4.	604	137
145-15/5,95-15	"	4.	620	147
155-15/6,35-15	"	4,5	634	157
165-15/6,85-15	"	4,5	650	167
175-15/7,15-15	"	5.	664	178
185-15/7,35-15	"	5,5	678	188
195-15/7,75-15	"	5,5	694	198
205-15/8,15-15	"	6.	714	208
215-15/8,85-15	"	6.	728	218
225-15/9,15-15	"	6,5	742	228
235-15	"	6,5	756	238

Las designaciones siguientes son admitidas: Ejemplo: 185-14/7,35-14 7,35-14/185-14 185-14 7,35-14

(1) TOLERANCIA: ver párrafos 6.1.4 y 6.1.5

- 16 -

III.2 Neumáticos Diagonales "6 Ply Rating"

DESIGNACION	PR	Anchura de la llanta de medida	Díámetro exterior (1)	Anchura máxima de la sección(1)
		pulgadas	mm.	mm.
1		2	3	4
145-10/5,95-10	6	3,5	496	142
125-12/5,35-12	"	3,5	514	127
135-12/5,65-12	"	4.	526	137
145-12/5,95-12	"	4.	546	147
155-12/6,15-12	"	4,5	554	157
135-13/5,65-13	"	4.	552	137
145-13/5,95-13	"	4.	570	147
155-13/6,15-13	"	4,5	582	157
165-13/6,45-13	"	4,5	600	167
175-13/6,95-13	"	5.	610	178
185-13/7,35-13	"	5,5	628	188
135-14/5,65-14	"	4.	578	137
145-14/5,95-14	"	4.	594	147
155-14/6,15-14	"	4,5	608	157
165-14/6,45-14	"	4,5	626	167
175-14/6,95-14	"	5.	638	178
185-14/7,35-14	"	5,5	654	188
195-14/7,75-14	"	5,5	670	198
205-14/8,25-14	"	6.	690	208
215-14/8,55-14	"	6.	704	218
225-14/8,85-14	"	6,5	718	228

(1) TOLERANCIA: ver párrafos 6.1.4 y 6.1.5  
Las designaciones siguientes son admitidas: Ejemplo: 185-14/7,35-14 7,35-14/185-14 185-14 7,35-14

(\*) La anchura entre flancos máxima que se indica en la tabla deberá incrementarse en los siguientes porcentajes para los casos que se indica:

- Un 5% para los neumáticos con un diámetro de llanta de 10" y marcados con el símbolo de velocidad P.  
Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 12" y marcados con el símbolo de velocidad Q.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 13" o más y marcados con el símbolo de velocidad S.
- Un 8% para los neumáticos con un diámetro de llanta de 10" y marcados con el símbolo de velocidad S.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 12" y marcados con el símbolo de velocidad T.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 13" o más y marcados con el símbolo de velocidad U.

(\*) La anchura entre flancos máxima que se indica en la tabla deberá incrementarse en los siguientes porcentajes para los casos que se indica:

- Un 5% para los neumáticos con un diámetro de llanta de 10" y marcados con el símbolo de velocidad P.  
Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 12" y marcados con el símbolo de velocidad Q.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 13" o más y marcados con el símbolo de velocidad S.
- Un 8% para los neumáticos con un diámetro de llanta de 10" y marcados con el símbolo de velocidad S.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 12" y marcados con el símbolo de velocidad T.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 13" o más y marcados con el símbolo de velocidad U.

185-14/7,35-14 7,35-14/185-14 185-14 7,35-14

- 17 -

DESIGNACION	PR	anchura de la llanta de medida	diámetro exterior (1)	anchura máx. de la sección(1) (*)
		pulgadas	mm.	mm.
1		2	3	4
125-15/5, 35-15	G	3,5	592	127
135-15/5, 65-15	"	4,	604	137
145-15/5, 95-15	"	4,	620	147
155-15/6, 35-15	"	4,5	634	157
165-15/6, 85-15	"	4,5	650	167
175-15/7, 15-15	"	5,	664	178
185-15/7, 35-15	"	5,5	678	188
195-15/7, 75-15	"	5,5	694	198
205-15/8, 15-15	"	6,	714	208
215-15/8, 85-15	"	6,	728	218
225-15/9, 15-15	"	6,5	742	228
235-15	"	6,5	756	238

(\*) La anchura entre flancos máxima que se indica en la tabla deberá incrementarse en los siguientes porcentajes para los casos que se indica:

- Un 5% para los neumáticos con un diámetro de llanta de 10" y marcados con el símbolo de velocidad P.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 12" y marcados con el símbolo de velocidad Q.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 13" o más y marcados con el símbolo de velocidad S.
- Un 8% para los neumáticos con un diámetro de llanta de 10" y marcados con el símbolo de velocidad S.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 12" y marcados con el símbolo de velocidad T.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 13" o más y marcados con el símbolo de velocidad U.

Se admiten las siguientes designaciones : Ejemplo: 185-14/7, 35-14  
7, 35-14/185-14  
185-14  
7, 35-14

(1) TOLERANCIA: ver párrafos 6.1.4 y 6.1.5

III.3 Neumáticos Diagonales " 8 Ply Rating "

DESIGNACION	PR	anchura de la llanta de medida	diámetro exterior (1)	anchura máx. de la sección(1) (*)
		pulgadas	mm.	mm.
1		2	3	4
145-10/5, 95-10	B	3,5	496	142
125-12/5, 35-12	"	3,5	514	127
135-12/5, 65-12	"	4,	526	137
145-12/5, 95-12	"	4,	546	147
155-12/6, 15-12	"	4,5	554	157
135, 13/5, 65-13	"	4,	552	137
145-13/5, 95-13	"	4,	570	147
155-13/6, 15-13	"	4,5	582	157
165-13/6, 45-13	"	4,5	608	167
175-13/6, 95-13	"	5,	610	178
185-13/7, 35-13	"	5,5	628	188
135-14/5, 65-14	"	4,	578	137
145-14/5, 95-14	"	4,	594	147
155-14/6, 15-14	"	4,5	608	157
165-14/6, 45/14	"	4,5	626	167
175-14/6, 95-14	"	5,	638	178
185-14/7, 35-14	"	5,5	654	188
195-14/7, 75-14	"	5,5	670	198
205-14/8, 25-14	"	6,	690	208
215-14/8, 55-14	"	6,	704	218
225-14/8, 85-14	"	6,5	718	228

(\*) La anchura entre flancos máxima que se indica en la tabla deberá incrementarse en los siguientes porcentajes para los casos que se indica:

- Un 5% para los neumáticos con un diámetro de llanta de 10" y marcados con el símbolo de velocidad P.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 12" y marcados con el símbolo de velocidad Q.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 13" o más y marcados con el símbolo de velocidad S.
- Un 8% para los neumáticos con un diámetro de llanta de 10" y marcados con el símbolo de velocidad S.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 12" y marcados con el símbolo de velocidad T.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 13" o más y marcados con el símbolo de velocidad U.

(1) TOLERANCIA: ver párrafos 6.1.4 y 6.1.5  
Se admiten las siguientes designaciones : Ejemplo: 185-14/7, 35-14  
35-14/185-14  
185-14 7, 35-14

DESIGNACION	PR	anchura de la llanta de medida	diámetro exterior (1)	anchura máx. de la sección(1) (*)
		pulgadas	mm.	mm.
1		2	3	4
125-15/5, 35-15	B	3,5	592	127
135-15/5, 65-15	"	4,	604	137
145-15/5, 95-15	"	4,	620	147
155-15/6, 35-15	"	4,5	634	157
165-15/6, 85-15	"	4,5	650	167
175-15/7, 15-15	"	5,	664	178
185-15/7, 35-15	"	5,5	678	188
195-15/7, 75-15	"	5,5	694	198
205-15/8, 15-15	"	6,	714	208
215-15/8, 85-15	"	6,	728	218
225-15/9, 15-15	"	6,5	742	228
235-15	"	6,5	756	238

(\*) La anchura entre flancos máxima que se indica en la tabla deberá incrementarse en los siguientes porcentajes para los casos que se indica:

- Un 5% para los neumáticos con un diámetro de llanta de 10" y marcados con el símbolo de velocidad P.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 12" y marcados con el símbolo de velocidad Q.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 13" o más y marcados con el símbolo de velocidad S.
- Un 8% para los neumáticos con un diámetro de llanta de 10" y marcados con el símbolo de velocidad S.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 12" y marcados con el símbolo de velocidad T.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 13" o más y marcados con el símbolo de velocidad U.

Se admiten las siguientes designaciones : Ejemplo: 185-14/7, 35-14  
7, 35-14/185-14  
185-14  
7, 35-14

(1) TOLERANCIA: ver párrafos 6.1.4 y 6.1.5

IV. Serie Ultra Low Section  
IV.1. Neumáticos Diagonales " 4 Ply Rating "

DESIGNACION	PR	anchura de la llanta de medida	diámetro exterior (1)	anchura máx. de la sección(1) (*)
		pulgadas	mm.	mm.
1		2	3	4
5,9-10	4	4,	483	148
5,3-12	"	4,	506	135
5,9-12	"	4,	533	148
6,2-12	"	4,	547	154
5,9-13	"	4,	560	148
6,2-13	"	4,	573	154
6,5-13	"	4,5	596	166
6,9-13	"	4,5	600	172
7,3-13	"	5,	614	184
7,7-13	"	5,	628	190
6,2-14	"	4,	598	154
6,9-14	"	4,5	625	172
7,3-14	"	5,	639	184
6,2-15	"	4,	623	154
6,9-15	"	4,5	651	172
7,3-15	"	5,	664	184

(\*) La anchura entre flancos máxima que se indica en la tabla deberá incrementarse en los siguientes porcentajes para los casos que se indica:

- Un 5% para los neumáticos con un diámetro de llanta de 10" y marcados con el símbolo de velocidad P.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 12" y marcados con el símbolo de velocidad Q.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 13" o más y marcados con el símbolo de velocidad S.
- Un 8% para los neumáticos con un diámetro de llanta de 10" y marcados con el símbolo de velocidad S.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 12" y marcados con el símbolo de velocidad T.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 13" o más y marcados con el símbolo de velocidad U.

(1) TOLERANCIA: ver párrafos 6.1.4 y 6.1.5

IV. 2. Neumáticos Diagonales " 6 Ply Rating "

DESIGNACION	PR	Anchura de la llanta de medida		Díámetro exterior (1)	Anchura máxima de la sección(1)
		pulgadas	mm.	mm.	mm.
1		2	3	3	4
5.9-10	6	4.	483	148	
5.3-12	"	4.	506	135	
5.9-12	"	4.	533	148	
6.2-12	"	4.	547	154	
5.9-13	"	4.	560	148	
6.2-13	"	4.	573	154	
6.5-13	"	4.5	586	166	
6.9-13	"	4.5	600	172	
7.3-13	"	5.	614	184	
7.7-13	"	5.	628	190	
6.2-14	"	4.	598	154	
6.9-14	"	4.5	625	172	
7.3-14	"	5.	639	184	
6.2-15	"	4.	623	154	
6.9-15	"	4.5	651	172	
7.3-15	"	5.	664	184	

(\*) La anchura entre flancos máxima que se indica en la tabla deberá incrementarse en los siguientes porcentajes para los casos que se indican:

- Un 5% para los neumáticos con un diámetro de llanta de 10" y marcados con el símbolo de velocidad P.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 12" y marcados con el símbolo de velocidad Q.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 13" o más y marcados con el símbolo de velocidad S.
- Un 8% para los neumáticos con un diámetro de llanta de 10" y marcados con el símbolo de velocidad S.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 12" y marcados con el símbolo de velocidad T.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 13" o más y marcados con el símbolo de velocidad U.

(1) TOLERANCIA: ver párrafos 6.1.4 y 6.1.5

- 22 -

IV. 3. Neumáticos Diagonales " 8 Ply Rating "

DESIGNACION	PR	Anchura de la llanta de medida		Díámetro exterior (1)	Anchura máxima de la sección(1)
		pulgadas	mm.	mm.	mm.
1		2	3	3	4
5.9-10	8	4.	483	148	
5.3-12	"	4.	506	135	
5.9-12	"	4.	533	148	
6.2-12	"	4.	547	154	
5.9-13	"	4.	560	148	
6.2-13	"	4.	573	154	
6.5-13	"	4.5	586	166	
6.9-13	"	4.5	600	172	
7.3-13	"	5.	614	184	
7.7-13	"	5.	628	190	
6.2-14	"	4.	598	154	
6.9-14	"	4.5	625	172	
7.3-14	"	5.	639	184	
6.2-15	"	4.	623	154	
6.9-15	"	4.5	651	172	
7.3-15	"	5.	664	184	

(\*) La anchura entre flancos máxima que se indica en la tabla deberá incrementarse en los siguientes porcentajes para los casos que se indican:

- Un 5% para los neumáticos con un diámetro de llanta de 10" y marcados con el símbolo de velocidad P.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 12" y marcados con el símbolo de velocidad Q.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 13" o más y marcados con el símbolo de velocidad S.
- Un 8% para los neumáticos con un diámetro de llanta de 10" y marcados con el símbolo de velocidad S.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 12" y marcados con el símbolo de velocidad T.
- Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 13" o más y marcados con el símbolo de velocidad U.

(1) TOLERANCIA: ver párrafos 6.1.4 y 6.1.5

- 23 -

V. Serie Milimétrica  
V.1 Neumáticos Radiales "Normal"

DESIGNACION	PR	Anchura de la llanta de medida		Díámetro exterior (1)	Anchura máxima de la sección(1)
		pulgadas	mm.	mm.	mm.
1		2	3	3	4
125 R 10		3.5	459	127	
145 R 10		3.5	492	142	
125 R 12		3.5	542	147	
135 R 12		4.	510	127	
135 R 12		4.	522	137	
155 R 12		4.5	550	157	
125 R 13		3.5	536	127	
135 R 13		4.	548	137	
145 R 13		4.	566	147	
155 R 13		4.5	578	157	
165 R 13		4.5	596	167	
175 R 13		5.	608	178	
185 R 13		5.5	624	188	
125 R 14		3.5	562	127	
135 R 14		4.	574	137	
145 R 14		4.	590	147	
155 R 14		4.5	604	157	
165 R 14		4.5	622	167	
175 R 14		5.	634	178	
185 R 14		5.5	650	188	
195 R 14		5.5	666	199	
205 R 14		6.	686	208	
215 R 14		6.	700	218	
225 R 14		6.5	714	228	

En algunos neumáticos, la llanta puede expresarse en mm.

- 10" = 255 mm
- 12" = 305 mm
- 13" = 330 mm
- 14" = 355 mm
- 15" = 389 mm
- 16" = 405 mm

(1) Tolerancia: ver párrafos 6.1.4 y 6.1.5.

- 24 -

DESIGNACION	PR	Anchura de la llanta de medida		Díámetro exterior (1)	Anchura máxima de la sección(1)
		pulgadas	mm.	mm.	mm.
1		2	3	3	4
125 R 15		3.5	588	127	
135 R 15		4.	600	137	
145 R 15		4.	616	147	
155 R 15		4.5	630	157	
165 R 15		4.5	646	167	
175 R 15		5.	660	178	
185 R 15		5.5	674	188	
195 R 15		5.5	690	198	
205 R 15		6.	710	208	
215 R 15		6.	724	218	
225 R 15		6.5	738	228	
235 R 15		6.5	752	238	
175 R 16		5.	696	178	
185 R 16		5.5	698	188	
205 R 16		6.	736	208	

En algunos neumáticos, la llanta puede expresarse en mm.

- 10" = 255 mm
- 12" = 305 mm
- 13" = 330 mm
- 14" = 355 mm
- 15" = 389 mm
- 16" = 405 mm

(1) TOLERANCIA: ver párrafos 6.1.4 y 6.1.5

- 25 -

V.2. Neumáticos Radiales "Reforzados"

DESIGNACION	PR	Anchura de la llanta de medida	Dímetro exterior (1)	Anchura máxima de la sección(1)
		pulgadas	mm.	mm.
1		2	3	4
125 SR 12 reinf		3,5	510	127
145 SR 12 reinf		4,	542	147
155 SR 12 reinf		4,5	550	157
145 SR 13 reinf		4,	566	147
155 SR 13 reinf		4,5	578	157
165 SR 13 reinf		4,5	596	167
175 SR 13 reinf		5,	608	178
185 SR 13 reinf		5,5	624	188
145 SR 14 reinf		4,	590	147
155 SR 14 reinf		4,5	604	157
165 SR 14 reinf		4,5	622	167
175 SR 14 reinf		5,	634	178
185 SR 14 reinf		5,5	650	188
195 SR 14 reinf		5,5	666	198
205 SR 14 reinf		6,	686	208
145 SR 15 reinf		4,	616	147
155 SR 15 reinf		4,5	630	157
165 SR 15 reinf		4,5	646	167
175 SR 15 reinf		5,	660	178
185 SR 15 reinf		5,5	674	188
195 SR 15 reinf		5,5	690	198
205 SR 15 reinf		6,	710	208
205 SR 16 reinf		6,	736	208

En algunos neumáticos la llanta puede expresarse en mm

- 10" = 255 mm
- 12" = 305 mm
- 13" = 330 mm
- 14" = 355 mm
- 15" = 380 mm
- 16" = 405 mm

(1) Tolerancia : ver párrafos 6.1.4. y 6.1.5

- 26 -

V.3. Neumáticos "Cinturón Cruzado" "Normal"

DESIGNACION	PR	Anchura de la llanta de medida	Dímetro exterior (1)	Anchura máxima de la sección(1)
		pulgadas	mm.	mm.
1		2	3	4
125 B 10		3,5	459	127
145 B 10		3,5	492	142
125 B 12		3,5	510	127
135 B 12		4,	522	137
145 B 12		4,	542	147
155 B 12		4,5	550	157
125 B 13		3,5	536	127
135 B 13		4,	548	137
145 B 13		4,	566	147
155 B 13		4,5	578	157
165 B 13		4,5	596	167
175 B 13		5,	608	178
185 B 13		5,5	624	188
125 B 14		3,5	562	127
135 B 14		4,	574	137
145 B 14		4,	590	147
155 B 14		4,5	604	157
165 B 14		4,5	622	167
175 B 14		5,	634	178
185 B 14		5,5	650	188
195 B 14		5,5	666	198
205 B 14		6,	686	208
215 B 14		6,	700	218
225 B 14		6,5	714	228

En algunos neumáticos, la llanta puede expresarse en mm.

- 10" = 255 mm
- 12" = 305 mm
- 13" = 330 mm
- 14" = 355 mm
- 15" = 380 mm
- 16" = 405 mm

(1) Tolerancia : ver Párrafo 6.1.4 y 6.1.5

- 27 -

DESIGNACION	PR	Anchura de la llanta de medida	Dímetro exterior (1)	Anchura máxima de la sección(1)
		pulgadas	mm.	mm.
1		2	3	4
125 B 15		3,5	588	127
135 B 15		4,	600	137
145 B 15		4,	616	147
155 B 15		4,5	630	157
165 B 15		4,5	646	167
175 B 15		5,	660	178
185 B 15		5,5	674	188
195 B 15		5,5	690	198
205 B 15		6,	710	208
215 B 15		6,	724	218
225 B 15		6,5	738	228
235 B 15		6,5	756	238
175 B 16		5,	686	178
185 B 16		5,5	698	188
205 B 16		6,	736	208

En algunos neumáticos, la llanta puede expresarse en mm.

- 10" = 255 mm
- 12" = 305 mm
- 13" = 330 mm
- 14" = 355 mm
- 15" = 380 mm
- 16" = 405 mm.

(1) TOLERANCIA: ver párrafos 6.1.4 y 6.1.5

- 28 -

VI. Serie "70"  
VI.1. Neumáticos Radiales "Normal" (Serie Milimétrica)

DESIGNACION	PR	Anchura de la llanta de medida	Dímetro exterior (1)	Anchura máxima de la sección(1)
		pulgadas	mm.	mm.
1		2	3	4
145/70 R 10		3,5	462	139
155/70 R 10		3,5	474	146
165/70 R 10		4,5	494	165
145/70 R 10		4,	512	144
155/70 R 12		4,	524	151
165/70 R 12		4,5	544	165
175/70 R 12		5,	552	176
145/70 R 13		4,	538	144
155/70 R 13		4,	550	151
165/70 R 13		4,5	568	165
175/70 R 13		5,	580	176
185/70 R 13		5,	598	186
195/70 R 13		5,5	608	197
145/70 R 14		4,	564	144
155/70 R 14		4,	576	151
165/70 R 14		4,5	592	165
175/70 R 14		5,	606	176
185/70 R 14		5,	624	186
195/70 R 14		5,5	636	197

(1) TOLERANCIA: ver párrafos 6.1.4 y 6.1.5

- 29 -

VI.3. Neumáticos Cinturón Cruzado "Normal" (serie milimétrica)

DESIGNACION	PR	Anchura de la llanta de medida	Díámetro exterior (1)	Anchura máxima de la sección(1)
		pulgadas	mm.	mm.
1		2	3	4
145/70 R 15		4.	590	144
155/70 R 15		4.	602	151
165/70 R 15		4,5	618	165
175/70 R 15		5.	632	176
185/70 R 15		5.	648	186

(1) TOLERANCIA: ver párrafos 6.1.4 y 6.1.5

-- 30 --

VI.3. Neumáticos Radiales "Normal" (serie milimétrica)

DESIGNACION	PR	Anchura de la llanta de medida	Díámetro exterior (1)	Anchura máxima de la sección(1)
		pulgadas	mm.	mm.
1		2	3	4
205/70 R 13		5,5	625	204
200/70 R 14		5,5	641	201
205/70 R 14		5,5	652	206
215/70 R 14		6.	665	217
225/70 R 14		6.	677	225
235/70 R 14		6,5	694	239
245/70 R 14		6,5	705	243
195/70 R 15		5,5	656	197
205/70 R 15		5,5	669	203
215/70 R 15		6.	682	213
225/70 R 15		6.	696	220
235/70 R 15		6,5	712	234
245/70 R 15		6,5	720	239

(1) TOLERANCIA: ver párrafos 6.1.4 y 6.1.5

-- 31 --

DESIGNACION	PR	Anchura de la llanta de medida	Díámetro exterior (1)	Anchura máxima de la sección(1)
		pulgadas	mm.	mm.
1		2	3	4
145/70 B 10		3,5	462	139
155/70 B 10		3,5	474	146
165/70 B 10		4,5	494	165
145/70 B 12		4.	512	144
155/70 B 12		4.	524	151
165/70 B 12		4,5	544	165
175/70 B 12		5.	552	176
145/70 B 13		4.	538	144
155/70 B 13		4.	550	151
165/70 B 13		4,5	568	165
175/70 B 13		5.	580	176
185/70 B 13		5.	598	186
195/70 B 13		5,5	608	197
145/70 B 14		4.	564	144
155/70 B 14		4.	576	151
165/70 B 14		4,5	592	165
175/70 B 14		5.	606	176
185/70 B 14		5.	624	186
195/70 B 14		5,5	636	197
145/70 B 15		4.	590	144

(1) TOLERANCIA: ver párrafos 6.1.4 y 6.1.5

-- 32 --

DESIGNACION	PR	Anchura de la llanta de medida	Díámetro exterior (1)	Anchura máxima de la sección(1)
		pulgadas	mm.	mm.
1		2	3	4
155/70 B 15		4.	602	151
165/70 B 15		4,5	618	165
175/70 B 15		5.	632	176
185/70 B 15		5.	648	186

(1) TOLERANCIA: ver párrafos 6.1.4 y 6.1.5

-- 33 --

VI.4. Neumáticos Cinturón Cruzado "Normal" (serie Alfanumérica)

DESIGNACION	PR	Anchura de la llanta de medida	Díámetro exterior (1)	Anchura máxima de la sección(1)
		pulgadas	mm.	mm.
1		2	3	4
DB 70 B 14		5,5	641	201
EB 70 B 14		5,5	652	206
FB 70 B 14		6,	665	217
GB 70 B 14		6,	677	225
HB 70 B 14		6,5	694	239
JB 70 B 14		6,5	705	243
DB 70 B 15		5,5	656	197
EB 70 B 15		5,5	669	202
FB 70 B 15		6,	682	213
GB 70 B 15		6,	696	220
HB 70 B 15		6,5	712	234
JB 70 B 15		6,5	720	239

(1) TOLERANCIA: ver párrafos 6.1.4 y 6.1.5

VI.4(a) Neumáticos Cinturón Cruzado "Normal" (serie milimétrica)

DESIGNACION	PR	Anchura de la llanta de medida	Díámetro exterior (1)	Anchura máxima de la sección(1)
		pulgadas	mm.	mm.
1		2	3	4
200/70 B 14		5,5	641	201
205/70 B 14		5,5	652	206
215/70 B 14		6,	665	217
225/70 B 14		6,	677	225
235/70 B 14		6,5	694	239
245/70 B 14		6,5	705	343
195/70 B 15		5,5	656	197
205/70 B 15		5,5	669	202
215/70 B 15		6,	682	213
225/70 B 15		6,	696	220
235/70 B 15		6,5	712	234
245/70 B 15		6,5	720	239

(1) TOLERANCIA: ver párrafos 6.1.4 y 6.1.5

VII. Serie "60"

VII.1. Neumáticos

Diagonales "A Ply Rating"

DESIGNACION	PR	Anchura de la llanta de medida	Díámetro exterior (1)	Anchura máxima de la sección(1) (*)
		pulgadas	mm.	mm.
1		2	3	4
C 60-15	4	6,	628	210
H 60-15	"	7,	688	255

(\*) La anchura entre flancos máxima que se indica en la tabla deberá incrementarse en los siguientes porcentajes para los casos que se indica:

- Un 5% para los neumáticos con un diámetro de llanta de 10" y marcados con el símbolo de velocidad P.

Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 12" y marcados con el símbolo de velocidad Q.

Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 13" o más y marcados con el símbolo de velocidad S.

Un 1% para los neumáticos con un diámetro de llanta de 10" y marcados con el símbolo de velocidad S.

Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 12" y marcados con el símbolo de velocidad T.

Id. para los neumáticos con un diámetro de llanta de 13" o más y marcados con el símbolo de velocidad U.

(1) TOLERANCIA: ver párrafos 6.1.4 y 6.1.5

VII.2. Neumáticos Radiales "Normal" (serie milimétrica)

DESIGNACION	PR	Anchura de la llanta de medida	Díámetro exterior (1)	Anchura máxima de la sección(1)
		pulgadas	mm.	mm.
1		2	3	4
165/60 R 12		5,	504	167
165/60 R 13		5,	530	167
175/60 R 13		5,5	536	178
185/60 R 13		5,5	548	188
195/60 R 13		6,	566	198
205/60 R 13		6,	578	208
165/60 R 14		5,	554	167
175/60 R 14		5,5	562	178
185/60 R 14		5,5	574	188
195/60 R 14		6,	590	198
205/60 R 14		6,	604	208
165/60 R 15		5,	580	167
175/60 R 15		5,5	588	178
185/60 R 15		5,5	600	188
195/60 R 15		6,	616	198
205/60 R 15		6,	630	208
205/60 R 16		6,	654	208

(1) TOLERANCIA: ver párrafos 6.1.4 y 6.1.5

VII, 3. Neumáticos Radiales " Normal " ( serie milimétrica )

DESIGNACION	PR	Anchura de la llanta de medida		Diámetro exterior (1)		Anchura máxima de la sección(1)	
		pulgadas	mm.	mm.	mm.		
1		2	3	3	4		
215/60 R 13		6.	594	218			
225/60 R 13		6.5	602	230			
235/60 R 13		6.5	614	235			
245/60 R 13		6.5	624	248			
255/60 R 13		7.	638	257			
265/60 R 13		7.5	652	263			
275/60 R 13		7.5	660	281			
285/60 R 13		8.	674	287			
215/60 R 14		6.	610	215			
225/60 R 14		6.	620	220			
235/60 R 14		6.5	630	231			
245/60 R 14		6.5	642	237			
255/60 R 14		7.	656	250			
265/60 R 14		7.	670	260			
275/60 R 14		7.5	678	265			
285/60 R 14		8.	692	282			
215/60 R 1.5		6.	638	216			
225/60 R 1.5		6.5	652	230			
235/60 R 1.5		6.5	664	236			

(1) TOLERANCIA: ver párrafos 6.1.4 y 6.1.5

VII, 3. Neumáticos Radiales " Normal " ( serie milimétrica )

DESIGNACION	PR	Anchura de la llanta de medida		Diámetro exterior (1)		Anchura máxima de la sección(1)	
		pulgadas	mm.	mm.	mm.		
1		2	3	3	4		
245/60 R 15		6.5	676	244			
255/60 R 15		7.	688	255			
265/60 R 15		7.	696	260			
275/60 R 15		7.5	708	287			

(1) TOLERANCIA: ver párrafos 6.1.4 y 6.1.5

DESIGNACION	PR	Anchura de la llanta de medida		Diámetro exterior (1)		Anchura máxima de la sección(1)	
		pulgadas	mm.	mm.	mm.		
1		2	3	3	4		
215/60 R 16		6.	662	215			
225/60 R 16		6.	672	226			
235/60 R 16		6.5	684	232			
245/60 R 13		6.5	696	240			
255/60 R 16		7.	712	254			
265/60 R 16		7.5	720	264			
275/60 R 16		7.5	732	270			

(1) TOLERANCIA: ver párrafos 6.1.4 y 6.1.5

DESIGNACIONES, DE TAMAÑO, DIMENSIONES, CARGAS MAXIMAS Y LLANTAS (No incluye los neumáticos de nieve)

- 1. "Serie 50 "
- 1.1. Neumáticos de estructura diagonal o radial—Categoría carga B

Designación	Carga máxima	Anchura de la llanta de medida	Diámetro exterior	Diámetro exterior máximo	Anchura de la sección (1)	Factor de mínimo tamaño
	Kg	pulgadas	mm	mm	mm	mm
NEUMATICOS DE ESTRUCTURA RADIAL						

(1) La anchura total del neumático nuevo puede sobrepasar la anchura de sección arriba indicada en un 7 %

**DESIGNACIONES DE TAMAÑO, DIMENSIONES, CARGA MÁXIMA Y LLANTAS**  
(no incluye neumáticos nieve)

1. "Serie 50"

1.1. Cubiertas Diagonales y Radiales- Categoría de Carga B

Designación	Carga Máxima	Anchura de la llanta de medida	Diámetro exterior	Diámetro exterior máximo	Anchura de la sección	Factor de mínimo tamaño
	Kg	Pulgadas	mm	mm	mm	mm
1	2	3	4	5	6	7
C50-13	560	6,50	570	587	239	800
F50-14	680	7,00	618	636	259	866
H50-14	805	8,00	644	662	288	920
M50-14	950	9,00	673	695	319	978
N50-14	1000	9,00	682	705	326	995
B50-15	520	6,00	599	614	217	807
G50-15	735	7,00	647	665	263	899
H50-15	805	8,00	662	682	283	934
L50-15	895	8,00	680	701	296	952
N50-15	1000	9,00	699	721	321	1007
RADIALES						
GR50-14	735	8,00	629	648	278	896
GR50-15	735	7,00	647	665	263	899
HR50-15	805	8,00	662	682	283	934
LR50-15	895	8,00	680	701	296	954
BR50-13	520	6,50	560	576	232	783

(1) La anchura total de los neumáticos nuevos puede exceder la sección indicada en un 7%.

- 42 -

1.2. Cubiertas Diagonales y Radiales- Categoría de carga D

Designación	Carga Máxima	Anchura de la llanta de medida	Diámetro exterior	Diámetro exterior máximo	Anchura de la sección	Factor de mínimo tamaño
	Kg	Pulgadas	mm	mm	mm	mm
1	2	3	4	5	6	7
C50-13	635	6,50	570	587	239	800
F50-14	770	7,00	618	636	259	866
H50-14	910	8,00	644	662	288	920
M50-14	1075	9,00	673	695	319	978
N50-14	1135	9,00	682	705	326	995
B50-15	590	6,00	599	614	217	807
G50-15	830	7,00	647	665	263	899
H50-15	910	8,00	662	682	283	934
L50-15	1010	8,00	680	701	296	952
N50-15	1135	9,00	699	721	321	1007
BR50-13	590	6,50	560	576	232	783
GR50-14	830	8,00	629	648	278	896
GR50-15	830	7,00	647	665	263	899
HR50-15	910	8,00	662	682	283	934
LR50-15	1010	8,00	680	701	296	954

(1) La anchura total de los neumáticos nuevos puede exceder la sección indicada en un 7%.

- 43 -

Serie de  
1.1. Cubiertas Diagonales Categoría de Carga B

Designación	Carga Máxima	Anchura de la llanta de medida	Diámetro exterior	Diámetro exterior máximo	Anchura de la sección	Factor de mínimo tamaño
	Kg	Pulgadas	mm	mm	mm	mm
1	2	3	4	5	6	7
A60-13	480	5,50	571	588	199	762
B60-13	520	6,00	583	601	212	786
C60-13	560	6,00	593	612	218	802
D60-13	600	6,50	603	622	230	823
D60-14	600	6,00	621	639	220	831
E60-14	635	6,50	629	648	231	851
F60-14	680	7,00	642	662	243	875
G60-14	735	7,00	635	676	250	895
H60-14	805	7,00	671	693	260	919
J60-14	845	7,00	678	701	265	932
L60-14	895	9,00	691	714	282	961
B60-15	520	5,50	619	636	198	809
C60-15	560	6,00	629	646	210	830
E60-15	635	6,00	648	666	221	859
F60-15	680	6,50	659	678	234	883
G60-15	735	7,00	672	692	246	908
H60-15	805	7,00	688	709	255	932
J60-15	845	7,00	696	718	260	945
L60-15	895	7,00	708	730	287	963

(1) La anchura total de los neumáticos nuevos puede exceder la sección indicada en un 7%.

- 44 -

1.2. Cubiertas diagonales - Categoría de carga D

Designación	Carga Máxima	Anchura de la llanta de medida	Diámetro exterior	Diámetro exterior máximo	Anchura de la sección	Factor de mínimo tamaño
	Kg	Pulgadas	mm	mm	mm	mm
1	2	3	4	5	6	7
A60-13	545	5,50	571	588	199	762
B60-13	590	6,00	583	601	212	786
C60-13	635	6,00	593	612	218	802
D60-13	675	6,50	603	622	230	823
D60-14	675	6,00	621	639	220	831
E60-14	715	6,50	629	648	231	851
F60-14	770	7,00	642	662	243	875
G60-14	830	7,00	655	676	250	895
H60-14	910	7,00	671	693	260	919
J60-14	955	7,00	678	701	265	932
L60-14	1010	8,00	691	714	282	961
B60-15	590	5,50	619	636	198	809
C60-15	635	6,00	629	646	210	830
E60-15	715	6,00	648	666	221	859
F60-15	770	6,50	659	678	234	883
G60-15	830	7,00	672	692	246	908
H60-15	910	7,00	688	709	255	932
J60-15	955	7,00	696	718	260	945
L60-15	1010	7,00	708	730	287	963

(1) La anchura total de los neumáticos nuevos puede exceder la sección indicada en un 7%.

- 45 -

1.3 Cubiertas radiales- Categoría de carga B

Designación	Carga	Anchura de la llanta de medida	Diámetro exterior	Diámetro exterior máximo	Anchura de la sección	Factor de mínimo lamaño
	Máxima					
1	Kg	Pulgadas	mm	mm	mm	mm
	2	3	4	5	6	7
AR60-13	480	5,50	571	589	199	762
BR60-13	520	6,00	583	601	212	786
ER60-13	635	6,50	614	633	235	838
AR60-14	480	5,50	598	605	196	776
FR60-14	630	6,50	643	663	237	870
GR60-14	735	7,00	655	676	250	895
JR60-14	845	7,00	678	701	265	932
LR60-14	895	8,00	691	715	282	961
ER60-15	635	6,00	651	670	230	860
FR60-15	680	6,50	663	683	236	883
GR60-15	735	6,50	676	697	244	902
HR60-15	805	7,00	688	709	255	932
JR60-15	845	7,00	696	718	260	945
LR60-15	895	7,00	708	731	267	963

(1) La anchura total de los neumáticos nuevos puede exceder la sección indicada en un 7%

1.4. Cubiertas Radiales- Categoría de Carga D

Designación	Carga	Anchura de la llanta de medida	Diámetro exterior	Diámetro exterior máximo	Anchura de la sección	Factor de mínimo lamaño
	Máxima					
1	Kg	Pulgadas	mm	mm	mm	mm
	2	3	4	5	6	7
AR60-13	545	5,50	571	589	199	762
BR60-13	590	6,00	583	601	212	786
ER60-13	715	6,50	614	633	235	838
AR60-14	545	5,50	589	605	196	776
FR60-14	720	6,50	643	663	237	870
GR60-14	830	7,00	655	676	250	895
JR60-14	955	7,00	678	701	265	932
LR60-14	1010	8,00	691	715	282	961
ER60-15	715	6,00	651	670	230	860
FR60-15	770	6,50	663	683	236	883
GR60-15	830	6,50	676	697	244	902
HR60-15	910	7,00	688	709	255	932
JR60-15	955	7,00	696	718	260	945
LR60-15	1010	7,00	708	731	267	963

(1) La anchura total de los neumáticos nuevos puede exceder la sección indicada en un 7%

II. "Serie 70"  
II.1. Cubiertas de Cinturón Cruzado- Categoría de Carga B

Designación	Carga	Anchura de la llanta de medida	Diámetro exterior	Diámetro exterior máximo	Anchura de la sección	Factor de mínimo lamaño
	Máxima					
1	Kg	Pulgadas	mm	mm	mm	mm
	2	3	4	5	6	7
A70-13	490	5,00	592	610	180	764
C70-13	560	5,50	616	636	198	805
D70-13	600	5,50	627	648	203	821
C70-14	560	5,00	632	652	189	813
D70-14	600	5,50	643	663	199	833
E70-14	635	5,50	654	675	204	850
F70-14	690	5,50	666	688	211	868
G70-14	735	6,00	681	704	222	894
H70-14	805	6,00	698	723	231	919
J70-14	845	6,50	706	731	241	936
L70-14	895	6,50	719	743	248	956
C70-15	560	5,50	650	669	190	832
D70-15	600	5,50	661	680	196	848
E70-15	635	6,00	671	691	206	867
F70-15	680	6,00	684	705	212	886
G70-15	735	6,00	697	720	218	906
H70-15	805	6,00	714	737	227	931
J70-15	845	6,50	722	746	237	949
K70-15	860	6,50	728	753	239	957
L70-15	895	6,50	735	759	244	967

(1) La anchura total de los neumáticos nuevos puede exceder la sección indicada en un 7%

II.2 Cubiertas de Cinturón Cruzado - Categoría de Carga D

Designación	Carga	Anchura de la llanta de medida	Diámetro exterior	Diámetro exterior máximo	Anchura de la sección	Factor de mínimo lamaño
	Máxima					
1	Kg	Pulgadas	mm	mm	mm	mm
	2	3	4	5	6	7
A70-13	545	5,00	592	610	180	764
C70-13	635	5,50	616	636	198	805
D70-13	675	5,50	627	648	203	821
C70-14	635	5,00	632	652	189	813
D70-14	675	5,50	643	663	199	833
E70-14	715	5,50	654	675	204	850
F70-14	770	5,50	666	688	211	868
G70-14	830	6,00	681	704	222	894
H70-14	910	6,00	698	723	231	919
J70-14	955	6,50	706	731	241	936
L70-14	1010	6,50	719	743	248	956
C70-15	635	5,50	650	669	190	832
D70-15	675	5,50	661	680	196	848
E70-15	715	6,00	671	691	206	867
F70-15	770	6,00	684	705	212	886
G70-15	830	6,00	697	720	218	906
H70-15	910	6,00	714	737	227	931
J70-15	955	6,50	722	746	237	949
K70-15	975	6,50	728	753	239	957
L70-15	1010	6,50	735	759	244	967

(1) La anchura total de los neumáticos nuevos puede exceder la sección indicada en un 7%

II.3. Cubiertas Radiales - Categoría Carga B

Designación	Carga	Anchura de la llanta de medida	Diámetro exterior	Diámetro exterior máximo	Anchura de la sección	Factor de mínimo tamaño
	Máxima					
	Kg	Pulgadas	mm	mm	mm	mm
1	2	3	4	5	6	7
AR70-13	480	5,00	590	608	182	763
BR70-13	520	5,50	604	623	193	788
CR70-13	560	5,50	614	633	199	804
DR70-13	600	5,50	625	645	204	820
ER70-14	560	5,50	633	652	194	819
FR70-14	600	5,50	641	661	201	833
GR70-14	635	5,50	652	673	206	849
HR70-14	680	6,00	665	687	217	872
IR70-14	735	6,00	677	700	225	892
JR70-14	805	6,50	694	718	239	922
KR70-14	845	6,50	705	729	243	936
LR70-14	895	6,50	717	743	249	955
BR70-15	520	5,00	639	656	180	811
CR70-15	560	5,50	650	669	190	832
DR70-15	600	5,50	659	678	197	847
ER70-15	635	5,50	669	689	202	861
FR70-15	680	6,00	682	703	213	886
GR70-15	735	6,00	696	718	220	906
HR70-15	805	6,50	712	735	234	935
JR70-15	845	6,50	720	743	239	948
KR70-15	860	6,50	725	749	241	956
LR70-15	895	6,50	733	757	245	967
MR70-15	959	7,00	743	768	258	989

(1) La anchura total de los neumáticos nuevos puede exceder la sección indicada en un 7%

— 50 —

II.4. Cubiertas Radiales - Categoría de Carga D

Designación	Carga	Anchura de la llanta de medida	Diámetro exterior	Diámetro exterior máximo	Anchura de la sección	Factor de mínimo tamaño
	Máxima					
	Kg	Pulgadas	mm	mm	mm	mm
1	2	3	4	5	6	7
AR70-13	545	5,00	590	608	182	763
BR70-13	590	5,50	604	623	193	788
CR70-13	635	5,50	614	633	199	804
DR70-13	675	5,50	625	645	204	820
ER70-14	635	5,50	633	652	194	819
FR70-14	675	5,50	641	661	201	833
GR70-14	715	5,50	652	673	206	849
HR70-14	770	6,00	665	687	217	872
IR70-14	830	6,00	677	700	225	892
JR70-14	910	6,50	694	718	239	922
KR70-14	955	6,50	705	729	243	936
LR70-14	1010	6,50	717	743	249	955
BR70-15	590	5,00	639	656	180	811
CR70-15	635	5,50	650	669	190	832
DR70-15	675	5,50	659	678	197	847
ER70-15	715	5,50	669	689	202	861
FR70-15	770	6,00	682	703	213	886
GR70-15	830	6,00	696	718	220	906
HR70-15	910	6,50	712	735	234	935
JR70-15	955	6,50	720	743	239	948
KR70-15	975	6,50	725	749	241	956
LR70-15	1010	6,50	733	757	245	967
MR70-15	1075	7,00	743	768	250	989

(1) La anchura total de los neumáticos nuevos puede exceder la sección indicada en un 7%

— 51 —

III.1. Serie "B" Cubiertas Diagonales - Categoría de Carga B

Designación	Carga	Anchura de la llanta de medida	Diámetro exterior	Diámetro exterior máximo	Anchura de la sección	Factor de mínimo tamaño
	Máxima					
	Kg	Pulgadas	mm	mm	mm	mm
1	2	3	4	5	6	7
A78-13	490	4,50	596	614	168	755
B78-13	520	5,00	610	629	179	780
C78-13	560	5,00	621	642	184	797
D78-13	600	5,50	631	652	196	817
E78-14	520	4,50	627	646	167	798
F78-14	560	5,00	641	661	179	811
G78-14	600	5,00	648	668	187	826
H78-14	635	5,50	660	682	194	846
I78-14	680	5,50	673	695	201	865
J78-14	735	6,00	687	710	212	890
K78-14	805	6,00	705	729	221	916
L78-14	845	6,00	716	741	224	929
M78-15	480	4,50	630	647	161	784
N78-15	520	4,50	645	663	166	803
O78-15	560	5,00	656	675	177	824
P78-15	600	5,00	666	687	182	839
Q78-15	635	5,00	677	697	187	855
R78-15	680	5,50	691	713	196	879
S78-15	735	5,50	703	726	204	898
T78-15	805	6,00	720	744	217	927
U78-15	845	6,00	729	754	221	940
V78-15	895	6,00	744	770	225	958
W78-15	950	6,50	754	780	237	980
X78-15	1000	7,00	766	793	249	1003

(1) La anchura total de los neumáticos nuevos puede exceder la sección indicada en un 7%

— 52 —

III.2. Cubiertas Diagonales Categoría de Carga D

Designación	Carga	Anchura de la llanta de medida	Diámetro exterior	Diámetro exterior máximo	Anchura de la sección	Factor de mínimo tamaño
	Máxima					
	Kg	Pulgadas	mm	mm	mm	mm
1	2	3	4	5	6	7
A78-13	545	4,50	596	614	168	755
B78-13	590	5,00	610	629	179	780
C78-13	635	5,00	621	642	184	797
D78-13	675	5,50	631	652	196	817
E78-14	590	4,50	627	646	167	786
F78-14	635	5,00	641	661	179	811
G78-14	675	5,00	648	668	187	826
H78-14	715	5,50	660	682	194	846
I78-14	770	5,50	673	695	201	865
J78-14	830	6,00	687	710	212	890
K78-14	910	6,00	705	729	221	916
L78-14	955	6,00	716	741	224	929
M78-15	545	4,50	630	647	161	784
N78-15	590	4,50	645	663	166	803
O78-15	635	5,00	656	675	177	824
P78-15	675	5,00	666	687	182	839
Q78-15	715	5,00	677	697	187	855
R78-15	770	5,50	691	713	196	879
S78-15	830	5,50	703	726	204	898
T78-15	910	6,00	720	744	217	927
U78-15	955	6,00	729	754	221	940
V78-15	1010	6,00	744	770	225	958
W78-15	1075	6,50	754	780	237	980
X78-15	1135	7,00	766	793	249	1003

(1) La anchura total de los neumáticos nuevos puede exceder la sección indicada en un 7%

— 53 —

III. 3. Cubiertas Radiales- Categoría de carga B

Designación	Carga Máxima	Anchura de la llanta de medida	Diámetro exterior	Diámetro exterior máximo	Anchura de la sección	Factor de mínimo tamaño
	Kg	Pulgadas	mm	mm	mm	mm
1	2	3	4	5	6	7
AR78-13	480	4,50	593	612	165	751
BR78-13	520	4,50	607	626	171	770
CR78-13	560	5,00	618	638	182	791
DR78-13	600	5,00	629	650	187	807
ER78-13	635	5,50	639	661	197	827
BR78-14	520	4,50	623	642	166	783
CR78-14	560	5,00	635	655	178	804
DR78-14	600	5,00	645	665	183	819
ER78-14	635	5,00	655	676	189	835
FR78-14	680	5,50	668	690	199	858
GR78-14	735	6,00	682	705	211	883
HR78-14	805	6,00	700	724	218	909
JR78-14	845	6,50	710	735	227	926
AR78-15	480	4,50	627	645	159	779
BR78-15	520	4,50	641	659	164	797
CR78-15	560	5,00	653	672	174	819
DR78-15	600	5,00	663	683	179	834
ER78-15	635	5,50	673	693	189	853
FR78-15	680	5,50	684	706	196	871
GR78-15	735	6,00	699	721	207	897
HR78-15	805	6,00	716	739	215	921
JR78-15	845	6,50	726	750	223	939
LR78-15	895	6,50	739	764	229	957
MR78-15	950	6,50	751	777	234	974
NR78-15	1000	7,00	760	786	246	995

(1) La anchura total de los neumáticos nuevos puede exceder la sección indicada en un 7%

III. 4. Cubiertas Radiales- Categoría de Carga D

Designación	Carga Máxima	Anchura de la llanta de medida	Diámetro exterior	Diámetro exterior máximo	Anchura de la sección	Factor de mínimo tamaño
	Kg	Pulgadas	mm	mm	mm	mm
1	2	3	4	5	6	7
AR78-13	545	4,50	593	612	165	751
BR78-13	590	4,50	607	626	171	770
CR78-13	635	5,00	618	638	182	791
DR78-13	675	5,00	629	650	187	807
ER78-13	715	5,50	639	661	197	827
BR78-14	590	4,50	623	642	166	783
CR78-14	635	5,00	635	655	178	804
DR78-14	675	5,00	645	665	183	819
ER78-14	715	5,00	655	676	189	835
FR78-14	770	5,50	668	690	199	858
GR78-14	830	6,00	682	705	211	883
HR78-14	910	6,00	700	724	218	909
JR78-14	955	6,50	710	735	227	926
AR78-15	545	4,50	627	645	159	779
BR78-15	590	4,50	641	659	164	797
CR78-15	635	5,00	653	672	174	819
DR78-15	675	5,00	663	683	179	834
ER78-15	715	5,50	673	693	189	853
FR78-15	770	5,50	684	706	196	871
GR78-15	830	6,00	699	721	207	897
HR78-15	910	6,00	716	739	215	921
JR78-15	955	6,50	726	750	223	939
LR78-15	1010	6,50	739	764	229	957
MR78-15	1075	6,50	751	777	234	974
NR78-15	1135	7,00	760	786	246	995

(1) La anchura total de los neumáticos nuevos puede exceder la sección indicada en un 7%

IV. Low Section  
IV.1 Cubiertas Diagonales Categoría de carga B

Designación	Carga Máxima	Anchura de la llanta de medida	Diámetro exterior	Diámetro exterior máximo	Anchura de la sección	Factor de mínimo tamaño
	Kg	Pulgadas	mm	mm	mm	mm
1	2	3	4	5	6	7
8,25-15	735	6,00	705	727	208	903
8,55-15	805	6,00	724	749	215	929
L 84-15	895	6,00	753	779	220	962

IV. Low Section'  
IV.2. Cubiertas de cinturón Cruzado - Categoría de carga D

8,25-15	830	6,00	705	727	208	903
8,55-15	905	6,00	724	749	215	929
L 84-15	1010	6,00	753	779	220	962

V. Presión extra baja  
V.1 Cubiertas Cinturón Cruzado- Categoría Carga B

8,90-15	1000	6,50	783	812	236	1004
---------	------	------	-----	-----	-----	------

VI. Métricas  
VI.1. Cubiertas Radiales -Categoría de Carga B

195R13	620	5,50	636	657	196	822
235R15	895	6,50	740	765	230	959

(1) La anchura total de los neumáticos nuevos puede exceder la sección indicada en un 7%

VI. Métricas  
VI.2 Las Cubiertas radiales - Grado de Carga D

Designación	Carga Máxima	Anchura de la llanta de medida	Diámetro exterior	Diámetro exterior máximo	Anchura de la sección	Factor de mínimo tamaño
	Kg	Pulgadas	mm	mm	mm	mm
1	2	3	4	5	6	7
195R13	710	5,50	636	657	196	822
215R14	910	6,00	701	725	218	909
225R14	955	6,50	709	733	227	926
215R15	895	6,00	712	735	212	914
225R15	955	6,50	725	749	224	938
235R15	1010	6,50	740	765	230	959

(1) La anchura total de los neumáticos nuevos puede exceder la sección indicada en un 7%

**ANEXO 6**

**Método de medida de los neumáticos**

1.1 Montar el neumático en llanta de medida indicada por el fabricante en aplicación del parágrafo 4.1.12 del presente Reglamento; inflarle a una presión comprendida entre 3,0 y 3,5 bares.

1.2 Reducir a la presión siguiente:

1.2.1 Para neumáticos con estructura de cinturones cruzados: 1,7 bares.

1.2.2 Para neumáticos con estructura diagonal:

Ply-rating	Presión (bar)		
	Categoría de velocidad		
	L, M, N	P, Q, R, S	T, U, H
4	1,7	2,0	—
6	2,1	2,4	2,6
8	2,5	2,8	3,0

1.2.3 Para neumáticos normales con estructura radial: 1,8 bares.

1.2.4 Para neumáticos reforzados con estructura radial: 2,3 bares.

2. Acondicionar el neumático montado en la llanta a la temperatura ambiente de la sala de ensayos durante veinticuatro horas, al menos, salvo la excepción prevista en el parágrafo 6.2.3 del presente Reglamento.

3. Ajustar la presión al valor especificado en el parágrafo 1.2 de este anexo.

4. Medir, mediante un compás, teniendo en cuenta el espesor de las nerviaciones o cordones de protección, la anchura total en seis puntos espaciados de forma regular; tomar como anchura total la medición máxima efectuada.

5. Determinar el diámetro exterior midiendo la circunferencia máxima y dividiendo este valor por  $\pi$  (3,1416).

**ANEXO 7**

**Método operativo en ensayos de rendimiento carga/velocidad**

1. Preparación del neumático.

2. Montar un neumático nuevo en la llanta de ensayo indicada por el fabricante en aplicación del parágrafo 4.1.12 del presente Reglamento.

1.2 Inflarle a la presión apropiada que figura en la tabla siguiente:

**PRESION DE INFLADO DE ENSAYO (BARES)**

Categoría de velocidad	Neumáticos diagonales			Neumáticos radiales		Neumáticos de cinturón cruzado Normal y reforzado
	Ply-rating			Normal	Reforzado	
	4	6	8			
L, M, N	2,3	2,7	3,0	—	—	—
P, Q, R, S	2,6	3,0	3,3	2,6	3,0	2,6
T, U, H	2,8	3,2	3,5	2,8	3,2	2,8

1.3 El fabricante podrá pedir, justificándolo, que se use una presión de inflado de ensayo diferente a las que figuran en el parágrafo 1.2 del presente anexo. En este caso, el neumático será inflado a esta presión.

1.4 Acondicionar el conjunto neumático-rueda a la temperatura del local de ensayo durante al menos tres horas.

1.5 Reducir la presión del neumático a la especificada en los párrafos 1.2 ó 1.3 del presente anexo.

2. Realización del ensayo:

2.1 Montar el conjunto neumático-rueda en un eje de ensayo y apoyarlo sobre la superficie exterior de un volante liso, de diámetro 1,70 metros, o bien 2,0 metros ( $\pm 1$  por 100).

2.2 Aplicar en el eje de ensayo una carga igual al 80 por 100 de la capacidad de carga del neumático que se señala en la tabla del anexo 4 del presente Reglamento, en función del índice de carga indicado sobre el flanco del neumático.

2.3 Mientras transcurre el ensayo, la presión del neumático no será corregida y la carga de ensayo se mantendrá constante.

2.4 Durante el ensayo, la temperatura en el local de ensayo debe mantenerse entre 20° y 30°.

2.5 Efectuar el ensayo de forma continua, según las indicaciones siguientes:

2.5.1 Tiempo para pasar de la velocidad 0 a la velocidad de partida del ensayo: Diez minutos.

2.5.2 Velocidad de partida del ensayo: velocidad máxima prevista para el tipo de neumático, disminuida en 40 Km/h.

2.5.3 Escalonamientos de velocidad: cada 10 Km/h.

2.5.4 Duración del ensayo en cada escalonamiento de velocidad, exceptuando el último: Diez minutos.

2.5.5 Duración del ensayo en el último escalonamiento de velocidad: Veinte minutos.

2.5.6 Velocidad máxima de ensayo: velocidad máxima prevista para el tipo de neumático, disminuida en 10 Km/h.

3. Métodos equivalentes de ensayo.

Si existe otro método que el descrito en el parágrafo 2 del presente anexo deberá demostrarse su equivalencia.

**ESTADOS PARTE**

	Entrada en vigor
Alemania, República Federal	3 junio 1977
Austria	25 diciembre 1979
Bélgica	16 octubre 1982

	Entrada en vigor
Checoslovaquia	26 septiembre 1977
Dinamarca	24 marzo 1981
España	3 septiembre 1983
Finlandia	25 septiembre 1977
Francia	22 mayo 1977
Italia	5 abril 1977
Luxemburgo	25 septiembre 1977
Noruega	2 abril 1978
Países Bajos	1 abril 1975
Portugal	28 marzo 1980
Reino Unido	1 abril 1975
República Democrática Alemana	18 mayo 1980
Rumania	21 febrero 1977
Suecia	1 abril 1975
Suiza	1 octubre 1983
Yugoslavia	17 agosto 1979

El presente Reglamento entró en vigor para España el 3 de septiembre de 1983, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.8 del Acuerdo.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 23 de septiembre de 1983.—El Secretario general técnico, Ramón Villanueva Etxeberria.

**26608**

**CORRECCION de erratas del Acuerdo de 18 de marzo de 1983 de Cooperación Económica y Comercial entre España y la República Popular de Angola, firmado en Madrid.**

Padecido error en la inserción del título del Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre España y la República Popular de Angola, firmado en Madrid y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 220, del 14 de septiembre de 1983, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la primera línea del título, donde dice: «Acuerdo de Cooperación Económica entre ...», debe decir: «Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre ...».

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 26 de septiembre de 1983.—El Secretario general Técnico, Ramón Villanueva Etxeberria.